



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 135

XI LEGISLATURA

10 DE JUNIO DE 2026

CONTENIDO

SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS

2. Mociones y proposiciones no de ley

- [Moción](#) sobre incremento del mínimo exento de declarar en el IRPF.

(pág. 6140)

3. Acuerdos y resoluciones

- [Convalidación](#) del Decreto-ley 1/2026, de 7 de mayo, por el que se implementa en el Decreto n.º 306/2010, de 3 de diciembre, por el que se establecen la intensidad de protección de los servicios, la cuantía de las prestaciones económicas, las condiciones de acceso y el régimen de compatibilidad de las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el nuevo grado III+ de dependencia extrema para personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica en fase avanzada y otras enfermedades de alta complejidad y curso irreversible y se modifica la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en relación al tratamiento de datos de carácter personal.

(pág. 6141)

- [Convalidación](#) del Decreto-ley 2/2026, de 7 de mayo, por el que se autoriza la concesión directa de diversas subvenciones a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito competencial de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, y su tramitación como proyecto de ley.

(pág. 6141)

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE**4. Mociones o proposiciones no de ley****a) Para debate en Pleno**

- [Moción 1047](#), sobre actualización de la Ley de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia e incremento presupuestario para garantizar una adecuada aplicación de la ley, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 6142)

- [Moción 1048](#), sobre la protección de la dignidad, la igualdad y los derechos fundamentales de las mujeres y niñas, y regulación del uso de prendas que oculten el rostro en espacios públicos, formulada por el G.P. Mixto.

(pág. 6143)

- [Moción 1049](#), sobre concesión de la Medalla de Oro al Servicio Marítimo de la Guardia Civil y a guardias civiles fallecidos y heridos en acto de servicio, y sobre solicitud al Gobierno de la Nación de medidas de refuerzo a la Guardia Civil frente al narcotráfico y criminalidad en las costas, formulada por el G.P. Vox.

(pág. 6146)

- [Moción 1050](#), sobre estudios sociológicos y barómetros de opinión pública, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 6149)

- [Moción 1053](#), sobre recomendación a los ayuntamientos en materia de gestión del proceso de regularización de inmigrantes, formulada por el G.P. Mixto

(pág. 6149)

- [Moción 1055](#), sobre elaboración y remisión a la Asamblea Regional, en el plazo de seis meses, de una auditoría del gasto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de su sector institucional, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 6150)

- [Moción 1057](#), sobre otorgar la condición de profesión de riesgo a la Guardia Civil y a la Policía Nacional, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 6151)

- [Moción 1058](#), sobre elaboración y aprobación de una ley de adaptación climática y mejora de las condiciones térmicas, ambientales y de eficiencia energética de los centros educativos públicos de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 6153)

- [Moción 1059](#), sobre protección legal y control urbanístico de la Huerta de Murcia, apoyo económico a sus agricultores y conservación del sistema de riego tradicional, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 6155)

- [Moción 1060](#), sobre solicitud al Gobierno de la Nación de apertura completa de las instalaciones del centro penitenciario Murcia II y el aumento proporcional de la relación de puestos de trabajo del centro, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 6156)

- [Moción 1061](#), sobre creación de un protocolo que detalle el contenido de los partes de alta y partes de intervención dentro del Servicio Murciano de Salud, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 6158)

- [Moción 1063](#), sobre incremento de las cuantías de las prestaciones económicas de cuidados en el entorno familiar vinculadas al sistema para la autonomía y atención a la dependencia, formulada por el G.P. Vox.

(pág. 6159)

- [Moción 1064](#), sobre modificación del límite de edad de acceso de las personas con discapacidad a la Formación Profesional especial, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 6160)

- [Moción 1065](#), sobre creación de plazas públicas en el IMAS para que personas con discapacidad puedan acceder a los centros de día o al Servicio de Promoción de la Autonomía Personal al salir del centro escolar una vez cumplida la mayoría de edad, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 6161)

- [Moción 1066](#), sobre solicitud al Gobierno de la Nación de implantación de medidas que favorezcan el fomento e impulso del comercio minorista, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 6162)

- [Moción 1067](#), sobre defensa del Trasvase Tajo-Segura y solicitud al Gobierno de la Nación de revisión técnica de los caudales ecológicos del Tajo y garantizar por ley el funcionamiento de esta infraestructura esencial para el sureste español, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 6163)

b) Para debate en Comisión

- [Moción 735](#), sobre modificación del Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en la Región de Murcia en materia de tributos cedidos, formulada por el G.P. Mixto.

(pág. 6166)

- [Moción 737](#), sobre elaboración y puesta en marcha de un plan regional de minería de remediación y reindustrialización, formulada por el G.P. Vox.

(pág. 6167)

- [Moción 738](#), sobre puesta en marcha de un Servicio de Urgencias de Atención Primaria en el municipio de Alguazas, formulada por el G.P. Vox.

(pág. 6170)

- [Moción 739](#), sobre dotación de partidas presupuestarias para adecuar a sus necesidades y fomentar el desarrollo de los polígonos industriales de Ceutí y Los Camachos, formulada por el G.P. Mixto.

(pág. 6171)

- [Moción 741](#), sobre elaboración y tramitación de un proyecto para llevar a cabo actuaciones de mejora y acondicionamiento en la carretera MU-702, entre el PK-30 y su encuentro con la AB-702, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 6172)

SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

a) Para debate en Pleno

- [Interpelación 306](#), sobre falta de actividad del Observatorio de Calidad de los Servicios Públicos, formulada por D. José Luis Álvarez-Castellanos Rubio, del G.P. Mixto.

(pág. 6174)

- [Interpelación 307](#), sobre falta de publicación en el BORM de la convocatoria de 2026 de las subvenciones destinadas a cofinanciar y coordinar el programa "Unidades básicas de protección civil de los ayuntamientos", formulada por D. Rubén Martínez Alpañez, del G.P. Vox.

(pág. 6174)

- [Interpelación 308](#), sobre razones por las que la Consejería suspende de forma temporal el programa de auxiliares de conversación en lengua extranjera en la Región de Murcia, formulada por D.ª María Carmen Fernández Sánchez, del G.P. Socialista.

(pág. 6175)

- [Interpelación 309](#), sobre motivos de la falta de publicación en el BORM de la convocatoria de 2026 de las subvenciones destinadas a cofinanciar y coordinar el programa “Unidades básicas de protección civil de los ayuntamientos”, formulada por D. Rubén Martínez Alpañez, del G.P. Vox.

(pág. 6175)

- [Interpelación 311](#), sobre motivos del incumplimiento del segundo apartado de la MOCP-344 aprobada en Pleno que contempla la actualización, difusión e implementación en todas las áreas de salud de un protocolo de atención a pacientes de fibromialgia, formulada por D.ª María Soledad Sánchez Jódar, del G.P. Socialista.

(pág. 6175)

- [Interpelación 312](#), sobre revisión de pacientes para descartar la implantación de prótesis caducada, formulada por D.ª María Marín Martínez, del G.P. Mixto.

(pág. 6176)

3. Preguntas para respuesta escrita

- [Anuncio](#) sobre admisión de las preguntas 747 a 750.

(pág. 6177)

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

- [Anuncio](#) sobre admisión de las preguntas 774, 776, 778, 783, 784, 787, 789 a 797 y 799.

(pág. 6178)

c) Al Presidente del Consejo de Gobierno

- [Anuncio](#) sobre admisión de las preguntas 84 a 87.

(pág. 6180)

SECCIÓN “G”, PERSONAL

- [Modificación](#) de la relación de puestos de trabajo eventuales.

(pág. 6181)

SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS**2. Mociones o proposiciones no de ley****Orden de publicación**

Publíquese la moción aprobada por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

MOCIÓN SOBRE INCREMENTO DEL MÍNIMO EXENTO DE DECLARAR EN EL IRPF.

1. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de España a revisar la regulación de la obligación de declarar en el IRPF en los supuestos de rentas bajas con más de un pagador, especialmente cuando el segundo pagador derive de prestaciones públicas, situaciones de desempleo, incapacidad temporal, ERTe, subrogaciones laborales o cambios de empleo no imputables al trabajador, con el objetivo de evitar cargas formales desproporcionadas a contribuyentes con bajos ingresos.

2. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de la Nación a elaborar y remitir a las Cortes Generales, en el plazo de seis meses, una auditoría del gasto de la Administración General del Estado y de su sector público institucional, destinada a identificar duplicidades, ineficiencias, gastos innecesarios o actuaciones carentes de impacto acreditado en el interés general, acompañada de una memoria económica que cuantifique los posibles ahorros, evalúe sus efectos sobre los servicios públicos y proponga su reasignación a medidas de apoyo a las rentas medias y bajas, las familias trabajadoras y los sectores productivos.

SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS**3. Acuerdos y resoluciones****Orden de publicación**

Se hace público para general conocimiento que el Pleno de la Cámara, en su sesión del día 4 de junio de 2026, ha acordado la convalidación del Decreto-ley 1/2026, de 7 de mayo, por el que se implementa en el Decreto n.º 306/2010, de 3 de diciembre, por el que se establecen la intensidad de protección de los servicios, la cuantía de las prestaciones económicas, las condiciones de acceso y el régimen de compatibilidad de las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el nuevo grado III+ de dependencia extrema para personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica en fase avanzada y otras enfermedades de alta complejidad y curso irreversible y se modifica la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en relación al tratamiento de datos de carácter personal, al amparo de lo dispuesto en los artículos 159 y 160 del Reglamento de la Cámara, que fue publicado en el BOAR 130 (15-V-2026).

Asimismo, el Pleno de la Cámara, en sesión del mismo día, acordó la convalidación del Decreto-ley 2/2026, de 7 de mayo, por el que se autoriza la concesión directa de diversas subvenciones a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito competencial de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, al amparo de lo dispuesto en los artículos 159 y 160 del Reglamento de la Cámara, que fue publicado en el BOAR 130 (15-V-2026), y su tramitación como proyecto de ley, que queda registrado con el número 6.

LA PRESIDENTA,
Visitación Martínez Martínez.

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE**4. Mociones o proposiciones no de ley****a) Para debate en Pleno****Orden de publicación**

Publíquense las mociones para debate en Pleno admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 5 de junio de 2026, conforme a lo dispuesto en el artículo 196 del Reglamento.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

MOCIÓN 1047, SOBRE ACTUALIZACIÓN DE LA LEY DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA E INCREMENTO PRESUPUESTARIO PARA GARANTIZAR UNA ADECUADA APLICACIÓN DE LA LEY, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre la portavoz, María Carmen Fernández Sánchez, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción para su debate en Pleno sobre la actualización de la Ley de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para ofrecer una adecuada y extensa protección de los bienes culturales en sus distintas expresiones y el cumplimiento estricto de la normativa vigente en tanto no sea modificada, y el incremento presupuestario para garantizar una adecuada aplicación de la ley acorde con las necesidades de conservación del patrimonio cultural de la Región de Murcia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El patrimonio cultural es concebido como el conjunto de bienes materiales e inmateriales heredados de nuestro pasado que se hallan vinculados a la identidad social y cultural de una comunidad y que deben preservarse para su transmisión a las generaciones futuras. Es primordial que su protección sea realizada conforme a las leyes que lo regulan, por instituciones que garanticen su preservación. En la Región de Murcia la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dictada de conformidad con lo establecido en su Estatuto de Autonomía y el articulado correspondiente de la Constitución española, establece el régimen jurídico de los bienes patrimoniales y de dominio público. En particular, tiene por objeto la protección, conservación, acrecentamiento, investigación, conocimiento, difusión y fomento del patrimonio cultural de la Región de Murcia. Dicha normativa fue modificada en la Ley 9/2018, de 11 de octubre, en un artículo único por el que asigna a la Administración Regional la potestad de regular la promoción y tutela del régimen de visitas a bienes de interés cultural. Asimismo, la disposición final establece el 31 de diciembre de 2018 como fecha límite para la aprobación del Reglamento de desarrollo de la mencionada Ley de Patrimonio, que hasta el momento no ha sido tramitado.

Transcurridos diecinueve años desde su entrada en vigor, una parte importante de la Ley de Patrimonio no ha sido ejecutada ni ha sido llevada a cabo la necesaria actualización para ofrecer una adecuada y extensa protección de los bienes culturales en sus distintas categorías. Como consecuencia, existe una considerable relación de bienes muebles e inmuebles que no están inscritos en el Registro de Bienes de Interés Cultural, ni incluidos en el inventario y una parte importante de los mismos se encuentran en estado de abandono y riesgo de desaparición.

La normativa actual precisa ajustes en los plazos establecidos, la revisión de los artículos de gestión de notificación y publicación de resoluciones, facilitar a los interesados el acceso a

expedientes electrónicos, regular de forma efectiva la financiación a particulares e incrementar el presupuesto anual y el capítulo de subvenciones. Se requiere, a su vez, una mayor planificación por parte de las instituciones competentes para evitar el abandono, deterioro y desaparición de parte del patrimonio cultural de la Región de Murcia. En este sentido hay que recordar los compromisos incluidos en nuestra normativa que aún no han sido desarrollados. Tal es el caso del aún pendiente Reglamento de desarrollo de la Ley de Patrimonio Cultural o del decreto regulador del Consejo Asesor de Patrimonio Cultural y la participación del conjunto de instituciones consultivas con competencias en materia de patrimonio cultural.

Por otra parte, es notoria la escasa dotación de personal cualificado e interdisciplinar que precisa el Servicio de Patrimonio Histórico al que corresponde la función de protección, promoción y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de la Región de Murcia, mediante la formación y conservación del inventario general de bienes muebles e inmuebles, la tramitación de declaraciones de Bienes de Interés Cultural y de la adopción de cuantas medidas sean necesarias para su conservación, acrecentamiento y puesta en valor.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Gobierno Regional a:

- La actualización de la Ley de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para ofrecer una adecuada y extensa protección de los bienes culturales en sus distintas expresiones.
- El cumplimiento estricto de la normativa vigente en tanto no sea modificada.
- El incremento presupuestario para garantizar una adecuada aplicación de la ley, acorde con las necesidades de conservación del patrimonio cultural de la Región de Murcia.

Cartagena, 20 de mayo de 2026.- La portavoz, María Carmen Fernández Sánchez.

MOCIÓN 1048, SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA DIGNIDAD, LA IGUALDAD Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS MUJERES Y NIÑAS, Y REGULACIÓN DEL USO DE PRENDAS QUE OCULTEN EL ROSTRO EN ESPACIOS PÚBLICOS, FORMULADA POR EL G.P. MIXTO.

El Grupo Mixto, a propuesta de D. José Ángel Antelo Paredes y D.^a Virginia Martínez García, diputados del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre la protección de la dignidad, la igualdad y los derechos fundamentales de las mujeres y niñas, y la regulación del uso de prendas que oculten el rostro en espacios públicos.

La igualdad efectiva entre mujeres y hombres y el respeto absoluto a la dignidad humana constituyen pilares esenciales sobre los cuales se erige nuestro sistema de convivencia democrática. Nuestro ordenamiento jurídico encomienda a los poderes públicos una vigilancia activa de estas garantías. La Constitución española establece, en su artículo 10, que la dignidad de la persona y los derechos inviolables que le son inherentes son el fundamento del orden político y de la paz social. Asimismo, su artículo 14 eleva a la categoría de derecho fundamental el principio de igualdad ante la ley, prohibiendo cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Estos principios informan la Ley Orgánica

3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, obligando a las instituciones públicas a remover los obstáculos que impidan el pleno desarrollo e integración de las mujeres en condiciones de igualdad, libertad y autonomía, mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida y, singularmente, en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural.

El artículo 16.1 de la Carta Magna garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades. No obstante, tanto la jurisprudencia del Tribunal Constitucional como los convenios internacionales determinan de forma unánime que este derecho no posee un carácter absoluto. Tal como regula taxativamente el artículo 3 de la Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa, el ejercicio de los derechos dimanantes de la libertad de credo tiene como límite infranqueable la protección de las libertades públicas y los derechos fundamentales de los demás, así como la salvaguarda de la seguridad, la salud y el orden público. Por tanto, los usos y costumbres culturales o religiosos no pueden servir de cobertura legal para validar prácticas que vulneren de manera frontal la igualdad real y la dignidad intrínseca de la condición humana.

La utilización de prendas de vestir como el velo islámico integral (el burka, el niqab o similares) en el espacio público trasciende la esfera de la opción personal de indumentaria. El uso forzado o inducido del velo integral constituye un símbolo de la subyugación de la mujer al hombre, que restringe su papel en la sociedad, limita su vida profesional e impide sus actividades sociales y económicas.

Estas prendas institucionalizan la invisibilidad de la mujer dentro del entorno común, despojándola de un rostro y de una identidad reconocible a ojos de la sociedad. El velo integral actúa como una barrera segregadora que dificulta la comunicación interpersonal, obstaculiza la inserción escolar, académica y laboral, y cronifica estereotipos de género que vulneran de raíz la autonomía de la mujer para decidir libremente sobre su vida y su proyección social.

La limitación regulada de prendas que oculten el rostro o sometan a la población femenina no es un supuesto aislado, sino una tendencia consolidada en los marcos normativos de numerosas democracias europeas occidentales. Estas medidas gozan del aval jurisprudencial del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) bajo el principio legítimo del "vivir juntos", necesario para asegurar una interacción social abierta, aceptando que el respeto a las condiciones mínimas de dicho "vivir juntos" constituye un elemento legítimo de protección de los derechos y libertades de los demás, dejando un amplio margen de apreciación a las autoridades nacionales.

Francia implantó en 2011 la prohibición del uso del velo integral en espacios públicos, reforzando posteriormente el veto sobre prendas asimiladas en entornos escolares. En esta misma línea han legislado el Reino de Bélgica (2011), la República de Austria, Dinamarca (2018) y los Países Bajos (2019), limitando su presencia en edificios gubernamentales, hospitales y transportes públicos. Asimismo, la Confederación Suiza y la República Federal de Alemania contemplan normativas análogas de prohibición o restricciones aplicadas a funcionarios, jueces y militares en el ejercicio de sus funciones institucionales.

A la par de las irrenunciables razones éticas de igualdad de género, la regulación del libre tránsito con el rostro cubierto obedece a criterios lógicos de seguridad ciudadana. El mantenimiento continuado de niveles preventivos y reforzados de seguridad pública por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE) exige que las administraciones garanticen la identificación visual plena de cualquier usuario de dependencias públicas.

El uso en edificios de titularidad pública de elementos tales como cascos integrales, pasamontañas, máscaras o velos integrales altera los protocolos comunes de vigilancia y reconocimiento mutuo. Por ende, limitar el acceso a personas con el rostro cubierto en las oficinas e instalaciones administrativas de la Comunidad Autónoma —salvo excepciones estrictas por prescripción facultativa o riesgos profesionales— supone una medida proporcional para blindar el

orden público, la transparencia institucional y la confianza ciudadana.

Adicionalmente, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), a través de sus informes mundiales, alerta de que a miles de niñas se les arrebató la salud, la dignidad y el futuro mediante prácticas tradicionales perjudiciales que constituyen una manifestación extrema de violencia de género.

La mutilación genital femenina —tipificada en el artículo 149 del Código Penal y considerada una forma intolerable de tortura y trato degradante por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer de la ONU (CEDAW)— produce secuelas de carácter crónico y devastador para la salud reproductiva de las menores.

Por su parte, los matrimonios forzados y el matrimonio infantil atentan contra los derechos a la libertad personal y la integridad física y mental de las jóvenes. En España estas conductas se encuentran rigurosamente tipificadas en el artículo 172 bis del Código Penal. La Directiva (UE) 2024/1385 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, ratifica la urgencia de combatir estas prácticas transfronterizas que, bajo el amparo de distorsiones culturales, cercenan la educación, la intimidad y los derechos de la infancia.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Mixto presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia:

1.- Declara que el velo islámico integral, en sus variantes de burka, niqab o indumentarias análogas, constituye una manifestación de opresión, subordinación y sumisión estructural que atenta directamente contra los derechos fundamentales, la dignidad inherente de la persona y el principio de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, resultando incompatible con los valores democráticos y constitucionales de nuestra sociedad.

2.- Declara que los matrimonios forzados, el matrimonio infantil y la mutilación genital femenina constituyen prácticas aberrantes, opuestas a los valores elementales de convivencia, que configuran una forma extrema de violencia contra las mujeres y las niñas. Asimismo, manifiesta que dichas conductas lesionan gravemente el derecho a la integridad física y mental, debiendo ser perseguidas, castigadas y erradicadas firmemente mediante la acción coordinada de todos los poderes públicos.

3.- Insta al Consejo de Gobierno a que, a su vez, inste al Gobierno de España a promover e impulsar las reformas legislativas y normativas que resulten pertinentes para prohibir formalmente el uso del velo islámico integral (burka, niqab o equivalentes) en el interior de todos los edificios, dependencias e instalaciones de titularidad pública o vinculadas al uso de servicios públicos.

4.- Insta al Consejo de Gobierno a regular, en el ámbito de sus competencias de autoorganización, por estrictos motivos de seguridad ciudadana, orden público e identificación personal, la prohibición de acceso y permanencia en todos los inmuebles de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a cualquier persona que vista prendas, complementos o elementos que oculten de forma total o parcial su rostro de manera que impidan su identificación visual, contemplándose únicamente aquellas excepciones lógicas justificadas por razones médicas acreditadas, reglamentación sectorial laboral o medidas preventivas de salud.

En Cartagena, a 20 de mayo de 2026.-

Los diputados, José Ángel Antelo Paredes y Virginia Martínez García.

MOCIÓN 1049, SOBRE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO AL SERVICIO MARÍTIMO DE LA GUARDIA CIVIL Y A GUARDIAS CIVILES FALLECIDOS Y HERIDOS EN ACTO DE SERVICIO, Y SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE MEDIDAS DE REFUERZO A LA GUARDIA CIVIL FRENTE AL NARCOTRÁFICO Y CRIMINALIDAD EN LAS COSTAS, FORMULADA POR EL G.P. VOX.

El Grupo Parlamentario Vox y, en su nombre, el portavoz Rubén Martínez Alpañez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan, para su debate y aprobación ante el Pleno, la siguiente Moción sobre refuerzo de la operatividad de la Guardia Civil frente al narcotráfico y criminalidad organizada que opera en nuestras costas.

La Guardia Civil, instituto armado de naturaleza militar con más de 180 años de existencia, ha demostrado, a lo largo de su dilatada vida y a través de todas las vicisitudes históricas, un amor y entrega sin límites al servicio de la Patria. Sus miembros, que constituyen el núcleo más numeroso de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, se encuentran distribuidos por todos los rincones del territorio nacional, en permanente vigilancia al servicio de la Nación española.

Entre las misiones encomendadas a la Guardia Civil figura la de evitar y perseguir el contrabando, el narcotráfico y los demás tráficos ilícitos. Lamentablemente, en el desempeño de dichas funciones, en la mañana del 8 de mayo de 2026, en tomo a las 11:00 horas, a unas 80 millas náuticas de la costa de Huelva, y durante el desarrollo de un operativo contra organizaciones dedicadas al narcotráfico, dos embarcaciones del Servicio Marítimo Provincial de la Comandancia de Huelva iniciaron una persecución en alta mar contra una narcolancha.

En el transcurso de dicha persecución se produjo una embestida que provocó el fallecimiento de un Capitán y un Guardia Civil: uno de ellos murió en el acto y el otro durante su traslado al hospital. Asimismo, otros dos agentes resultaron heridos, evidenciando una vez más la extraordinaria peligrosidad de las actuaciones que la Guardia Civil desarrolla frente al narcotráfico, el contrabando y las organizaciones criminales que operan en este ámbito.

Es cierto que la íntima satisfacción del deber cumplido constituye la mayor recompensa a la que puede aspirar un Guardia Civil, y que, desde la fundación del benemérito cuerpo, la Guardia Civil ha profesado que «el Honor es la principal Divisa». Pero también es cierto que quienes consagran su vida al servicio de los demás, mediante la superación de sacrificios, riesgos y fatigas, merecen estar dotados, en todo momento, de todos los medios humanos, los recursos materiales, la seguridad jurídica y el amparo legal necesarios para el cumplimiento eficaz de sus funciones.

No resulta aceptable que quienes se enfrentan a organizaciones criminales dotadas de medios cada vez más potentes, violentos y agresivos carezcan de instrumentos suficientes para repeler ataques graves contra su vida e integridad física. La Guardia Civil en su misión de protección de la seguridad ciudadana y lucha contra el narcotráfico y las organizaciones criminales que operan en el territorio y costas españolas, debe disponer de plantillas suficientes, vehículos y embarcaciones, equipos de protección, medios tecnológicos, sistemas de comunicación y recursos operativos adecuados a la gravedad de las amenazas a las que se enfrenta.

De forma especial, debe garantizarse que todas las unidades que lo precisen cuenten con los medios materiales, el equipamiento táctico y operativo, el armamento reglamentario y la munición necesarios para actuar con plena eficacia y seguridad, evitando que los agentes se encuentren en situación de inferioridad material frente a organizaciones criminales cada vez más violentas, potentes y agresivas.

Pero no basta con disponer de excepcionales profesionales y medios humanos, ni con dotar a la Guardia Civil de los mejores recursos materiales, tácticos y operativos adecuados si el ordenamiento jurídico deja desprotegidos a quienes se enfrentan a criminales violentos y arriesgan su vida en

cumplimiento del deber.

Por ello, resulta imprescindible promover las reformas legales necesarias para reforzar la cobertura jurídica de los agentes en acto de servicio, de modo que quienes defienden el orden y la ley, y la libertad y la seguridad de los españoles, no se vean sometidos a un calvario judicial, o situaciones de desprotección administrativa o disciplinaria por actuaciones realizadas en el legítimo ejercicio de sus funciones, sino que reciban el amparo institucional debido y, cuando proceda, el reconocimiento público que merecen.

Por último, por estricto deber de justicia, debe reconocerse de forma expresa la condición de profesión de riesgo de todos los miembros de la Guardia Civil con carácter general y sin excepción, salvo respecto de quienes se encuentren en situación de suspensión de empleo o de suspensión de funciones.

Asimismo, debe garantizarse la equiparación salarial real y efectiva de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y singularmente de la Guardia Civil, con el resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que desempeñan funciones equivalentes, asegurando una homologación retributiva plena, estable y permanente, acorde con la responsabilidad, peligrosidad, disponibilidad y sacrificio inherentes al servicio que prestan, específicamente el personal de Fuerzas Armadas, Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía, Servicio de Vigilancia Aduanera, Instituciones Penitenciarias y Cuerpos de Policía de las comunidades autónomas y de las corporaciones locales.

Asimismo, debe rechazarse cualquier política de cierre, abandono o desmantelamiento indiscriminado de las casas cuartel de la Guardia Civil en la España rural. La necesaria reorganización funcional de puestos o unidades administrativas no puede confundirse con la desaparición de acuartelamientos y viviendas que, durante décadas, han contribuido a vertebrar el territorio, fijar población, favorecer el arraigo de los agentes y sus familias y garantizar una presencia real y visible de la Guardia Civil en los municipios rurales.

Por ello, resulta imprescindible conservar, mantener y dignificar aquellas casas cuartel que sean necesarias para asegurar alojamiento adecuado, proximidad institucional, capacidad operativa y una respuesta eficaz frente a la inseguridad, evitando que su cierre agrave la despoblación, la sensación de abandono y la pérdida de servicios esenciales en la España rural.

Junto a lo anterior, resulta obligado dignificar y reconocer institucionalmente el servicio prestado por la Guardia Civil, especialmente de quienes han ofrecido su vida por España o han resultado heridos en acto de servicio, mediante la concesión de las condecoraciones y recompensas regionales o locales que procedan, garantizando siempre la reserva de su identidad y el respeto a su intimidad personal y familiar.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Vox presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

PRIMERO.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a fin de incoar e impulsar los correspondientes expedientes administrativos destinados a la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia, con carácter colectivo, al Servicio Marítimo de la Guardia Civil, en reconocimiento a su destacada labor en la lucha contra el narcotráfico.

SEGUNDO.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno regional, para que, a su vez, solicite al Gobierno de la Nación que se inicien las actuaciones necesarias para:

1.- Garantizar que todas las unidades de la Guardia Civil en la Región de Murcia, que lo requieran en su combate contra el narcotráfico y la criminalidad organizada, dispongan del equipamiento táctico

y operativo, del armamento y la munición necesarios para actuar con plena eficacia y seguridad, evitando situaciones de inferioridad frente a organizaciones criminales cada vez más violentas, potentes y agresivas.

2.- Generar protocolos operativos que incluyan reglas de enfrentamiento que cataloguen lo que es una fuerza letal, por ejemplo, las narcolanchas, y permitan responder con otra fuerza letal ante la desobediencia a los agentes de la autoridad.

3.- Iniciar las actuaciones que sean pertinentes para promover las reformas legales necesarias para reforzar la seguridad jurídica, el amparo legal y la protección institucional de los miembros de la Guardia Civil que actúen en el legítimo ejercicio de sus funciones, evitando que puedan verse sometidos a un calvario judicial o situaciones de desprotección administrativa o disciplinaria por actuaciones legítimas realizadas en cumplimiento del deber.

4.- Reforzar de forma urgente los medios humanos, así como los recursos materiales, técnicos y operativos de la Guardia Civil que opera en la Región de Murcia, especialmente de las unidades dedicadas a la lucha contra el narcotráfico y la criminalidad organizada que operan en costas españolas.

5.- Específicamente dotar a la Guardia Civil que opera en la Región de Murcia de plantillas suficientes, vehículos, equipos de protección, medios tecnológicos, sistemas de comunicación, embarcaciones de Servicio Marítimo de la Guardia Civil y demás recursos operativos adecuados a la gravedad de las amenazas a las que se enfrenta.

6.- Reconocer expresamente la condición de profesión de riesgo de todos los miembros de la Guardia Civil, con carácter general y sin excepción.

7.- Garantizar la equiparación salarial real y efectiva de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y singularmente de la Guardia Civil, con el resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que desempeñan funciones equivalentes, mediante una homologación retributiva plena, estable y permanente.

8.- Impedir el cierre, abandono, enajenación o desmantelamiento de las casas cuartel de la Guardia Civil en zonas rurales de la Región de Murcia, diferenciando en todo caso la eventual reorganización funcional de los puestos de la conservación de los acuartelamientos y viviendas que resulten necesarios para garantizar la presencia efectiva de la Guardia Civil, proporcionar alojamiento digno a los agentes y sus familias, favorecer su arraigo e integración en las comunidades locales y contribuir a la vertebración, seguridad y vitalidad de los municipios rurales.

9.- Adoptar cuantas medidas sean necesarias para dignificar, proteger y reconocer institucionalmente el servicio prestado por la Guardia Civil, honrando de manera especial a quienes han ofrecido su vida por España o han sido heridos en acto de servicio.

Cartagena, 22 de mayo de 2026.- El portavoz, Rubén Martínez Alpañez .

MOCIÓN 1050, SOBRE ESTUDIOS SOCIOLÓGICOS Y BARÓMETROS DE OPINIÓN PÚBLICA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre estudios sociológicos y barómetros de opinión pública.

La Asamblea Regional de Murcia ha venido contando durante los últimos años con estudios sociológicos y demoscópicos que han permitido conocer con mayor profundidad la realidad social, económica y política de la Región de Murcia, facilitando así una mejor comprensión de las preocupaciones, prioridades y percepciones de los ciudadanos. Estos estudios constituyen una herramienta útil para enriquecer el debate público y favorecer la toma de decisiones con mayor conocimiento de la realidad regional.

En la actualidad, se encuentra en tramitación el expediente de contratación impulsado por la Cámara para la futura elaboración de dichos estudios mediante el correspondiente procedimiento de licitación pública. Sin embargo, la proximidad de la finalización de la legislatura y los plazos propios de tramitación administrativa hacen conveniente articular una solución transitoria que permita garantizar la continuidad de estos trabajos hasta la adjudicación y entrada en vigor del nuevo contrato. Por ello, se considera oportuno promover un nuevo convenio de colaboración con la Universidad de Murcia, a través del CEMOP, como centro de referencia de la Región adscrito a una universidad pública, asegurando así la continuidad de los estudios sociológicos con criterios de rigor, profesionalidad y estabilidad institucional.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia, ante la inminente finalización de la presente legislatura y mientras culmina el expediente de contratación actualmente iniciado para la elaboración de estudios sociológicos y barómetros de opinión pública, considera conveniente que se adopten las medidas necesarias para garantizar la continuidad de dichos estudios durante el periodo transitorio.

A tal efecto, la Asamblea Regional de Murcia considera oportuno promover la firma de un nuevo convenio de colaboración con la Universidad de Murcia, a través del CEMOP, como centro de referencia de la Región adscrito a una universidad pública, a fin de asegurar que, hasta la entrada en vigor del nuevo contrato resultante del procedimiento de licitación, la Cámara pueda seguir contando con los estudios sociológicos y demoscópicos necesarios para el adecuado conocimiento de la realidad social y política de la Región de Murcia.

Cartagena, 25 de mayo de 2026.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 1053, SOBRE RECOMENDACIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE GESTIÓN DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE INMIGRANTES, FORMULADA POR EL G.P. MIXTO

El Grupo Mixto, a propuesta de D. José Ángel Antelo Paredes y D.^a Virginia Martínez García, diputados del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre recomendación a los ayuntamientos en materia de gestión del proceso de regularización de inmigrantes.

La regularización masiva de inmigrantes en situación ilegal decretada por el Gobierno de Pedro

Sánchez es una medida electoralista y el primer paso para la posterior nacionalización de dicho colectivo, con la única finalidad de alterar el censo electoral a su favor, que no solo premia a quienes han incumplido la legislación vigente, entrando de manera ilegal en España, sino que, además, provocará una entrada masiva de nuevos inmigrantes, tanto mediante la reagrupación familiar como por su "efecto llamada" para millones de extranjeros.

Todo lo anterior provocará necesariamente no solo un colapso de los servicios públicos, sino también de las infraestructuras -que tendrán que sufrir tanto los españoles como aquellos inmigrantes que se encuentran actualmente en situación regular, por haber cumplido la legislación para entrar en España-, que no tendrá solución a corto plazo y que, a medio plazo, provocará un desorbitado incremento del gasto público, que solo podrá ser compensado mediante una subida de los ya asfixiantes impuestos, o mediante un incremento de la ya disparada deuda pública, o mediante una combinación de los anteriores.

Dichos efectos y consecuencias no afectarán solo al Estado, sino también -y en mucha mayor medida- a las comunidades autónomas y a los ayuntamientos, por sus respectivas competencias, sin que el Gobierno haya planificado las posibles soluciones, como ya puede verse en el colapso que este proceso está generando en la mayoría de los ayuntamientos que, con sus recursos actuales, tienen que hacer frente a la sobrecarga de trabajo derivada del proceso.

En consecuencia, los ayuntamientos están obligados "por decreto" a decidir entre destinar parte de sus recursos a este proceso o dar preferencia a las gestiones y trámites habituales. Los ciudadanos -españoles o extranjeros- que cumplen las leyes no pueden verse perjudicados por este proceso, que solo beneficia a quienes no las han cumplido, por lo que los ayuntamientos deben priorizar sus gestiones y trámites habituales para que no se vean retrasados con el consiguiente perjuicio para los restantes ciudadanos.

Por todo lo expuesto anteriormente, los diputados firmantes presentan, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

1.- La Asamblea Regional de Murcia manifiesta su rotundo rechazo a la regularización masiva de inmigrantes ilegales aprobada por el Gobierno de España.

2.- La Asamblea Regional de Murcia recomienda a todos los ayuntamientos de la Región no destinar recursos extraordinarios a los procesos en los que les afecta la regularización masiva de inmigrantes ilegales aprobada por el Gobierno de España, sino dar prioridad a la realización de sus gestiones y trámites habituales, para que no se vean retrasadas con el consiguiente perjuicio para los restantes ciudadanos.

Cartagena, a 21 de mayo de 2026.-

Los diputados, José Ángel Antelo Paredes y Virginia Martínez García.

MOCIÓN 1055, SOBRE ELABORACIÓN Y REMISIÓN A LA ASAMBLEA REGIONAL, EN EL PLAZO DE SEIS MESES, DE UNA AUDITORÍA DEL GASTO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y DE SU SECTOR INSTITUCIONAL, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre la portavoz, María Carmen Fernández Sánchez, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción para su debate en Pleno sobre elaborar y remitir a la Asamblea Regional, en el

plazo de seis meses, una auditoría del gasto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de su sector institucional.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia atribuye a la Comunidad Autónoma competencias exclusivas sobre la organización y el régimen de sus instituciones de autogobierno. En este contexto, la Ley de Hacienda de la Región de Murcia establece el marco jurídico básico del control interno, la contabilidad pública y la fiscalización de todos los actos con repercusión económica.

De acuerdo con el mandato constitucional y los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la Administración Pública regional tiene el deber de optimizar la asignación y utilización de los caudales públicos.

Ello exige implementar mecanismos rigurosos y continuos que evalúen el grado de cumplimiento de los objetivos previstos frente a los recursos efectivamente ejecutados.

La presente moción responde a la necesidad de que el Gobierno regional actúe con transparencia, el buen gobierno y la rendición de cuentas. En este sentido, resulta imperativo ofrecer a la sociedad murciana información veraz, contrastable y detallada sobre el destino y la eficacia de los gastos realizados en las distintas consejerías y organismos autónomos.

El objeto de la auditoría no es únicamente verificar la regularidad contable del gasto, sino identificar posibles áreas de mejora en los procedimientos administrativos. Las conclusiones derivadas de esta fiscalización permitirán reorientar políticas, evitar duplicidades, subsanar desviaciones presupuestarias y dotar a la Administración regional de herramientas más ágiles y eficientes para el futuro.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a elaborar y remitir a la Asamblea Regional, en el plazo de seis meses, una auditoría del gasto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de su sector institucional, destinada a identificar duplicidades, ineficiencias, gastos innecesarios o actuaciones carentes de impacto acreditado en el interés general, acompañada de una memoria económica que cuantifique los posibles ahorros evalúe sus efectos sobre los servicios públicos y proponga su reasignación a medidas de apoyo a las rentas medias y bajas, las familias trabajadoras y los sectores productivos.

Cartagena, 26 de mayo de 2026.- La portavoz, María Carmen Fernández Sánchez.

MOCIÓN 1057, SOBRE OTORGAR LA CONDICIÓN DE PROFESIÓN DE RIESGO A LA GUARDIA CIVIL Y A LA POLICÍA NACIONAL, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre otorgar la condición de profesión de riesgo a la Guardia Civil y a la Policía Nacional.

La consideración de la Guardia Civil y la Policía Nacional como profesiones de riesgo encuentra un sólido respaldo tanto en la realidad fáctica del desempeño de sus funciones como en los principios jurídicos que rigen la protección de los servidores públicos.

La razón es muy sencilla, su trabajo diario les expone a un peligro real y constante, mucho mayor que el de la mayoría de los trabajos. No es cuestión de capricho ni de pedir privilegios, sino de reconocer la realidad tal como es y de proteger a quienes arriesgan su vida cada día por la seguridad de todos. El ordenamiento jurídico español ya reconoce la necesidad de otorgar un estatuto reforzado a aquellos colectivos que, en el ejercicio de sus funciones, se exponen de forma habitual a situaciones de grave peligro para su vida e integridad física, y esa circunstancia concurre de manera evidente en el caso de la Guardia Civil y la Policía Nacional.

Basta con mirar la naturaleza de sus funciones, tales como la persecución del delito, mantenimiento del orden público y protección de la seguridad ciudadana. Estas tareas implican una exposición constante a escenarios de violencia, especialmente en ámbitos como la lucha contra el narcotráfico, donde operan organizaciones criminales altamente estructuradas y dotadas de armas de guerra y medios materiales significativos. El ejemplo más doloroso y reciente es el fallecimiento de dos guardias civiles muertos mientras luchaban contra el narcotráfico en acto de servicio. No fue un accidente laboral como se ha intentado calificar vergonzosamente, sino la consecuencia directa de un trabajo que lleva el riesgo en el nombre. La reiteración de este tipo de episodios refuerza la idea de que no se trata de riesgos excepcionales, sino de una constante estructural en determinadas unidades y destinos.

Es del todo incomprensible e injusto que mientras en España ya hay quienes tienen reconocida oficialmente esta condición, como es el caso de los Mossos d'Esquadra en Cataluña, la Policía Autonómica Vasca y la Policía Foral de Navarra, la calificación de profesión de riesgo se le siga negando a la Guardia Civil y a la Policía Nacional por parte del Gobierno de España y sus socios.

Mientras estos otros cuerpos ya disfrutan de las medidas de protección, beneficios y un reconocimiento que responde al peligro real de su trabajo, no tiene sentido que la Policía Nacional y la Guardia Civil, que además tiene un ámbito de actuación mucho más amplio y expuesto que los cuerpos que ya la tienen, se queden fuera de esa misma protección.

Y es que aquí el problema es político, no jurídico. Es totalmente incomprensible que el Senado haya aprobado en múltiples ocasiones reconocer a la Guardia Civil y a la Policía Nacional como profesión de riesgo, mientras el Congreso de los Diputados ha rechazado debatir este mismo tema 71 veces. Esta contradicción muestra una falta de voluntad política clara y deja en evidencia a quienes dicen apoyar a las fuerzas de seguridad, pero se niegan a actuar por meros intereses partidistas.

Los guardias civiles y nuestros policías nacionales arriesgan su vida cada día y merecen un reconocimiento, que el Congreso sigue negando sin justificación válida.

Reconocer a la Guardia Civil y a la Policía nacional como profesión de riesgo no es solo justo, es necesario. Significa proteger mejor a sus miembros, mejorar sus condiciones laborales y enviar el mensaje claro de que quien arriesga su vida por todos, tiene derecho a que la sociedad le devuelva ese esfuerzo con protección y reconocimiento. El derecho a la integridad física incluido en el artículo 15 de nuestra Constitución y el deber de los poderes públicos de garantizar la seguridad en el trabajo legitiman plenamente esta medida. Es hora de que el Congreso deje de bloquear algo que ya es una realidad innegable y que otros cuerpos policiales en España ya disfrutan.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia acuerda que se otorgue la condición de profesión de riesgo al Cuerpo de la Guardia Civil y al Cuerpo Nacional de Policía.

Cartagena, 27 de mayo de 2026.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 1058, SOBRE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE UNA LEY DE ADAPTACIÓN CLIMÁTICA Y MEJORA DE LAS CONDICIONES TÉRMICAS, AMBIENTALES Y DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre la portavoz, María Carmen Fernández Sánchez, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción, para su debate en Pleno, sobre aprobación de una ley de mejora de las condiciones térmicas y ambientales de los centros educativos públicos de la Región de Murcia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cambio climático, cuyo efecto térmico directo más notable de elevación de las temperaturas medias anuales y máximas y mínimas diarias, es una realidad probada científicamente que está afectando de manera significativa al medioambiente y, consiguientemente, a las condiciones de habitabilidad higrotérmica en el interior de las edificaciones.

La situación geográfica de la Región de Murcia la hace especialmente sensible y vulnerable al calentamiento global. En los últimos años se ha constatado que la elevación de las temperaturas durante los periodos otoñales, primaverales y veraniegos, coincidentes con el calendario lectivo escolar, está afectando a la calidad y eficacia del proceso educativo y, en ocasiones, puede repercutir negativamente en la salud del alumnado, del personal docente y del resto de trabajadores de los centros educativos.

Es un hecho que la gran mayoría de los edificios públicos destinados a la enseñanza en la Región de Murcia, por haber sido construidos en épocas en las que los criterios constructivos eran menos exigentes, carecen de sistemas adecuados de ventilación, climatización y producción de agua caliente mediante energías renovables o sostenibles. Asimismo, los materiales y métodos constructivos empleados no tuvieron suficientemente en cuenta aspectos como el aislamiento térmico, la orientación solar de los edificios o las condiciones climáticas y microclimáticas de su entorno.

Las condiciones interiores en las que se desarrollan los procesos de enseñanza y aprendizaje exigen que todos sus actores disfruten de unas condiciones ambientales y de salubridad adecuadas, para que dicha actividad educativa no se vea dificultada por sensaciones de frío o calor excesivos ni por ambientes húmedos y escasamente ventilados.

En los centros educativos de nuestra Región se desarrolla una actividad profesional a la que resulta de aplicación, entre otras normas, el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Su anexo III fija un rango de temperatura interior para los lugares de trabajo de entre 14 °C y 27 °C.

Asimismo, el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo recomienda rangos térmicos de entre 17 °C y 24 °C en invierno y entre 23 °C y 27 °C en verano, atendiendo a las diferencias de vestimenta propias de cada estación.

Como consecuencia de todo lo expuesto, resulta de especial interés para nuestra Comunidad Autónoma acometer las actuaciones necesarias para garantizar unas condiciones ambientales saludables para el alumnado y el conjunto de la comunidad educativa, garantizándoles un ambiente confortable, en términos de temperatura, humedad y ventilación, en los colegios e institutos públicos donde se imparten las enseñanzas obligatorias, así como las postobligatorias de Bachillerato, ciclos formativos, enseñanzas musicales y de idiomas.

Del mismo modo, estas actuaciones deben contribuir a limitar el gasto energético derivado del consumo de electricidad y combustibles fósiles, así como las emisiones de gases de efecto invernadero, favoreciendo la lucha contra el cambio climático.

Dada la envergadura de las actuaciones a realizar para mejorar las condiciones térmicas y ambientales de los más de 500 centros educativos públicos existentes en la Región de Murcia, y con el objeto de garantizar unas condiciones de habitabilidad y de confort térmico de manera sostenible y respetuosa con el medio ambiente y con la salud laboral, se considera que la fórmula más adecuada para coordinar e impulsar dichas actuaciones es la aprobación de una ley autonómica que otorgue coherencia, estabilidad y continuidad a las medidas a implementar, a la vez que concreta y define los compromisos del Gobierno Regional y la participación de las comunidades educativas y ayuntamientos, tal y como han hecho ya otras comunidades autónomas como Extremadura en 2019 y Andalucía en 2020.

La aprobación de una ley de estas características fija derechos y mínimos obligatorios, establece plazos, reparte competencias y permite exigir su cumplimiento. Permite vincular de manera coherente, efectiva y eficiente salud pública, prevención de riesgos laborales, igualdad educativa, eficiencia energética y adaptación climática. En definitiva, se trata de un cambio de enfoque en el que la climatización de los centros deja de ser una mejora opcional y pasa a ser una condición básica del sistema educativo regional.

Además, garantiza continuidad a largo plazo, permite una planificación técnica homogénea, facilita acceso a financiación europea e introduce mecanismos de control y evaluación. En ese marco es cuando un plan de inversiones adquiere sentido y eficacia.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Mixto presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a:

1.- Impulsar, antes de la finalización de la presente legislatura, la elaboración y aprobación de una ley de adaptación climática y mejora de las condiciones térmicas, ambientales y de eficiencia energética de los centros educativos públicos de la Región de Murcia, en el marco de las competencias autonómicas en materia de educación, salud pública, sostenibilidad ambiental y eficiencia energética.

2.- Garantizar en dicha ley las siguientes actuaciones:

- La realización de valoraciones o auditorías energéticas de la totalidad de los centros educativos.

- El establecimiento de criterios de prioridad objetivos, transparentes y consensuados para la planificación de dichas auditorías energéticas, tales como la antigüedad y estado de conservación de los edificios; las condiciones climáticas y microclimáticas del entorno; los niveles de vulnerabilidad térmica; la situación socioeconómica del alumnado; la existencia de zonas exteriores sin sombra ni acondicionamiento climático y los niveles de eficiencia energética de cada centro.

3.- Garantizar la participación efectiva de las comunidades educativas, ayuntamientos y organizaciones sindicales representativas del sector en el diseño, elaboración, seguimiento y evaluación de la futura ley y de los planes derivados de la misma.

4.- Establecer mecanismos estables de cooperación y cofinanciación con los ayuntamientos de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones de adecuación, naturalización, mantenimiento y mejora climática de los entornos exteriores de los centros educativos públicos.

5.- Elaborar, en el plazo máximo de un año, desde la entrada en vigor de la ley, una primera fase de auditorías y evaluaciones prioritarias en aquellos centros educativos que presenten mayores deficiencias térmicas, ambientales o energéticas, así como mayores niveles de vulnerabilidad climática o social.

Desarrollar, a partir de las auditorías realizadas, planes individualizados de mejora energética, climática y ambiental para cada centro educativo público, incluyendo medidas de aislamiento térmico; ventilación natural y cruzada; sombreado y naturalización de espacios; instalación de energías renovables y reducción del consumo energético.

6.- Aprobar un plan cuatrienal de inversiones en centros educativos públicos que permita ejecutar todas las recomendaciones contenidas en los planes de mejora energética de los centros educativos públicos de la Región de Murcia, dotado de financiación plurianual suficiente y susceptible de cofinanciación mediante fondos europeos, estatales, autonómicos y convenios con entidades locales.

7.- Establecer sistemas públicos de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas mediante indicadores verificables de confort térmico, eficiencia energética, reducción de emisiones y mejora ambiental de los centros educativos públicos.

Cartagena, 27 de mayo de 2026.- La portavoz, María Carmen Fernández Sánchez.

MOCIÓN 1059, SOBRE PROTECCIÓN LEGAL Y CONTROL URBANÍSTICO DE LA HUERTA DE MURCIA, APOYO ECONÓMICO A SUS AGRICULTORES Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TRADICIONAL, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre la portavoz, María Carmen Fernández Sánchez, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción, para su debate en Pleno, sobre protección legal y control urbanístico de la Huerta de Murcia, apoyo económico a sus agricultores y conservación del sistema de riego tradicional.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Huerta de Murcia constituye uno de los paisajes agrícolas y culturales más importantes del sureste español. Su origen se remonta a la época andalusí, cuando se desarrolló una compleja red de acequias y sistemas de riego que permitió transformar una zona árida alrededor del valle del río Segura, en un espacio fértil y productivo. Gracias a este método hidráulico tradicional, la huerta se convirtió durante siglos en la principal fuente económica y alimentaria de la ciudad de Murcia y de municipios como Alcantarilla, Murcia, Santomera y Beniel.

Históricamente la huerta ha ocupado una amplia extensión integrando poblaciones y terrenos agrícolas que conformaban un paisaje único caracterizado por frutas, hortalizas y cítricos. Además de su valor económico, representa un importante patrimonio histórico, ambiental y cultural. Las acequias mayores y menores, los azarbes, los molinos y las construcciones tradicionales forman parte de una identidad propia que ha sido transmitida de generación en generación.

Sin embargo, durante las últimas décadas la huerta murciana ha sufrido un importante proceso de deterioro y reducción de su extensión debido al crecimiento urbano, la construcción de infraestructuras y el abandono progresivo de la actividad agrícola. Muchas zonas tradicionales han desaparecido o se encuentran fragmentadas, poniendo en peligro tanto el equilibrio ambiental como las costumbres y tradiciones ligadas a este entorno.

La evolución económica y social también ha provocado cambios en los usos del suelo y en la forma de explotación agrícola. Aunque se han introducido avances tecnológicos y sistemas de riego más eficientes, numerosos agricultores encuentran dificultades para mantener la rentabilidad de sus explotaciones. A esto se suman problemas relacionados con la escasez de agua, el cambio climático y la presión urbanística.

Por todo ello, se considera necesario impulsar medidas firmes desde las administraciones públicas, especialmente desde el Gobierno Regional, para garantizar la conservación y recuperación de la huerta. Entre estas destacan la protección legal del suelo agrícola, la limitación de crecimiento urbanístico descontrolado, la restauración de acequias y elementos tradicionales, así como las ayudas económicas destinadas a los agricultores que mantengan cultivos sostenibles y tradicionales.

Asimismo, resulta fundamental fomentar la formación y sensibilización ciudadana sobre la importancia de la huerta como patrimonio cultural y natural. La promoción de rutas culturales, mercados de productos locales y actividades educativas para contribuir a acercar este espacio a las nuevas generaciones y reforzar su valor social.

Con dichos objetivos, consideramos necesario que el Gobierno Regional, en colaboración con los ayuntamientos competentes, adopten un compromiso firme con la protección de la Huerta de Murcia, impulsando políticas combinadas de protección ambiental, con el fin de preservar este espacio único para las generaciones futuras.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a:

1.- La protección legal y control urbanístico, mediante aprobación de normas que eviten la pérdida de suelo agrícola tradicional, declarando zonas protegidas de alto valor paisajístico y cultural y controlando nuevas construcciones que fragmenten la huerta.

2.- Ofrecer apoyo económico a los agricultores creando ayudas y subvenciones para mantener cultivos tradicionales y técnicas sostenibles de riego, incentivando los productos locales de la huerta mediante mercados de proximidad, etiquetas de calidad y programas de consumo local.

3.- Modernizar y conservar el sistema de riego tradicional a partir de la inversión en la restauración a acequias y azarbes y otros elementos del sistema hidráulico de la huerta, combinando tradición y eficiencia hídrica y promoviendo, a su vez, un uso responsable del agua frente a la sequía y el cambio climático.

Cartagena, 27 de mayo de 2026.- La portavoz, María Carmen Fernández Sánchez.

MOCIÓN 1060, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE APERTURA COMPLETA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO PENITENCIARIO MURCIA II Y EL AUMENTO PROPORCIONAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre apertura completa de las instalaciones

del Centro Penitenciario Murcia II y el aumento proporcional de la relación de puestos de trabajo en el centro.

La situación de los funcionarios de prisiones en el Centro Penitenciario Murcia II es el reflejo de una dejación institucional que se arrastra desde hace años y que hoy resulta ya insostenible, pues actualmente opera con cinco módulos residenciales cerrados y una plantilla claramente insuficiente para atender la carga real de trabajo.

Esta combinación de sobreocupación, falta de inversión y desajuste en la relación de puestos de trabajo constituye una vulneración directa de las condiciones mínimas que deben garantizarse tanto a los internos como a los trabajadores públicos.

Hay que recalcar que esto no se trata de una simple cuestión organizativa, sino de una grave irresponsabilidad política, ya que mientras desde la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y el Ministerio del Interior se insiste en discursos sobre la calidad del sistema penitenciario, la realidad diaria demuestra justo lo contrario: hacinamiento, tensiones constantes, más agresiones, más incidencias y una presión creciente sobre los funcionarios.

Los propios sindicatos denuncian que faltarían en torno a 300 trabajadores para atender con garantías las necesidades funcionales del centro, lo que evidencia que el problema no es puntual, sino estructural. Mantener un establecimiento de estas características con módulos cerrados y sin refuerzo proporcional de plantilla es condenar a sus trabajadores a desempeñar su labor en una situación de riesgo permanente.

La ineficiente actuación del Delegado del Gobierno y del Ministerio resulta especialmente reprochable porque no estamos ante una sorpresa ni ante un problema nuevo, ya que su desidia ha provocado que el centro no pueda funcionar a plena capacidad y en las condiciones que la propia normativa penitenciaria exige.

Y es que no son pocas las veces que funcionarios y sindicatos han hecho llegar esta situación a la Delegación del Gobierno, encontrando siempre el silencio y el abandono como respuesta, y esa falta de respuesta institucional no solo compromete los derechos de los internos, sino que también deteriora de forma evidente la salud laboral de los funcionarios, sometidos a una sobrecarga que incrementa la presión psicológica, las bajas médicas y el desgaste profesional.

Y es que cuando la Administración deja de prevenir y solo reacciona tarde, convierte el trabajo penitenciario en una actividad mucho más peligrosa de lo que debería ser.

Por todo ello, la denuncia de los funcionarios de prisiones es justa y necesaria. No pueden seguir soportando en solitario el coste de una infrafinanciación crónica y de una gestión institucional que llega tarde, mal y sin asumir responsabilidades. La apertura completa del centro y el incremento real de la plantilla no son una petición corporativa, son una exigencia mínima de legalidad, seguridad y dignidad profesional.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno que este, a su vez, inste al Gobierno de España a que desde la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y el Ministerio del Interior se lleve a cabo la apertura completa de las instalaciones del Centro Penitenciario Murcia II y el aumento proporcional de la relación de puestos de trabajo del centro.

Cartagena, 27 de mayo de 2026.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 1061, SOBRE CREACIÓN DE UN PROTOCOLO QUE DETALLE EL CONTENIDO DE LOS PARTES DE ALTA Y PARTES DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre la portavoz, María Carmen Fernández Sánchez, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción para su debate en Pleno sobre creación de un protocolo que detalle el contenido de los partes de alta y partes de intervención dentro del Servicio Murciano de Salud.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La UDEF de la Policía Nacional ha destapado una presunta trama de fraude millonario en el Servicio Murciano de Salud que afecta a la compra, facturación, control y uso de material sanitario, prótesis vasculares y productos sanitarios fungibles.

Según la investigación de la UDEF, se habrían utilizado en operaciones a pacientes productos sanitarios no autorizados, no homologados y no incorporados al catálogo único del Servicio Murciano de Salud, poniendo en riesgo la salud y la vida de las personas sometidas a estas intervenciones.

Además, la UDEF acredita en su informe que se habrían pagado sobrecostes de entre el 100 % y el 1287 %, se habrían realizado compras sin licitación pública y se habría llegado a utilizar material caducado en operaciones médicas, con el consiguiente riesgo para la salud pública. El perjuicio económico estimado asciende a casi siete millones de euros.

Estamos ante hechos gravísimos. No hablamos solo de un presunto fraude económico. Hablamos de una posible trama que habría hecho caja con la salud de los ciudadanos y ciudadanas de la Región de Murcia y que pudo poner en riesgo la vida de pacientes.

La propia investigación apunta a la participación de funcionarios con responsabilidades en la central de compras y en el sistema de facturación del Servicio Murciano de Salud, así como a operaciones médicas derivadas a centros concertados privados.

Todo ello evidencia un grave fallo de control en la sanidad pública regional durante años.

Este escándalo no surge de la nada. Es la consecuencia de años de desmantelamiento del Servicio Murciano de Salud, de debilitamiento de la sanidad pública y de derivaciones constantes a centros privados y concertados. Cuando se vacía de medios al sistema público y se convierte la asistencia sanitaria en un espacio de negocio, se generan las condiciones para que unos pocos se enriquezcan mientras se pone en riesgo la salud de los pacientes y se compromete el dinero público.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista propone, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a:

1.- La creación e implementación en todas las áreas de salud de un protocolo que detalle exhaustivamente el contenido del "parte de alta" que recibe el paciente dado de alta, garantizando que en la elaboración del mismo sea obligatorio detallar la trazabilidad de todos los elementos (medicamentos, prótesis, etcétera) que se han utilizado para su tratamiento e intervención quirúrgica.

2.- Establecer controles que garanticen que tanto el parte de intervención como el parte de alta coinciden en los elementos (medicamentos, prótesis, etcétera) que han sido utilizados en los tratamientos o intervenciones quirúrgicas realizadas al paciente.

3.- Realizar una auditoría externa para verificar que todos los procesos de compra se realizan mediante los procedimientos legales establecidos, garantizando que los productos adquiridos por la central de compras del SMS estén dentro de los márgenes de los precios de mercado.

Cartagena, 27 de mayo de 2027.- La portavoz, María Carmen Fernández Sánchez.

MOCIÓN 1063, SOBRE INCREMENTO DE LAS CUANTÍAS DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS DE CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR VINCULADAS AL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, FORMULADA POR EL G.P. VOX.

El Grupo Parlamentario Vox y, en su nombre, el portavoz D. Rubén Martínez Alpañez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre incremento de las cuantías de las prestaciones económicas de cuidados en el entorno familiar.

Las familias constituyen el principal soporte asistencial y afectivo de las personas en situación de dependencia. En la Región de Murcia miles de familias sostienen diariamente, con enorme esfuerzo personal, económico y emocional, la atención de hijos, padres y familiares dependientes, garantizando unos cuidados continuados y personalizados que difícilmente pueden ser sustituidos por otros recursos.

Sin embargo, las prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar continúan presentando cuantías insuficientes para afrontar el incremento del coste de la vida, los gastos asociados a la dependencia y la dedicación que exige esta labor de cuidados. Esta situación provoca una sobrecarga creciente sobre las familias cuidadoras y limita la capacidad de muchas de ellas para seguir prestando una atención adecuada en el ámbito familiar.

La propia normativa estatal reconoce el cuidado en el entorno familiar como una modalidad plenamente integrada en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Resulta, por tanto, necesario que las administraciones públicas refuercen de manera efectiva este modelo de atención, reconociendo el papel esencial de las familias y garantizando unas prestaciones económicas acordes con la realidad social y económica actual.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Vox presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

1.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región a incrementar de manera urgente las cuantías de las prestaciones económicas de cuidados en el entorno familiar vinculadas al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, garantizando su actualización conforme al incremento del coste de la vida y a las necesidades reales de las familias cuidadoras.

2.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región a reconocer y reforzar de manera efectiva el papel de las familias como ámbito prioritario y natural de atención y cuidado de las personas en situación de dependencia.

Cartagena, 1 de junio de 2026.- El portavoz, Rubén Martínez Alpañez.

MOCIÓN 1064, SOBRE MODIFICACIÓN DEL LÍMITE DE EDAD DE ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A LA FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECIAL, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre la portavoz, María Carmen Fernández Sánchez, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción para su debate en Pleno sobre límite de edad de acceso de las personas con discapacidad a la Formación Profesional especial.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Formación Profesional ordinaria y la Educación de Personas Adultas no tienen edad máxima de acceso: una persona sin discapacidad puede formarse a cualquier edad. La modalidad especial, en cambio, es el itinerario propio de las personas con discapacidad y el único al que se impone un techo de edad, de modo que les sitúa en inferioridad de derechos en la educación.

La Consejería de Educación de la Región de Murcia está denegando la matrícula a personas con síndrome de Down y una discapacidad reconocida del 67 por ciento a un Programa Formativo Profesional de modalidad especial, con informe favorable del equipo de orientación, que cumple los 21 años en 2026.

El límite "15 a 19 " años" aparece únicamente en la Resolución administrativa de 18 de mayo de 2026, que es la de menor rango y no puede añadir un requisito que las normas superiores no contemplan (principio de jerarquía normativa, artículo 9.3 de la Constitución y artículo 128 de la Ley 39/2015).

Esta situación contraviene el Real Decreto Legislativo 1/2013, de derechos de las personas con discapacidad (artículo 7.1, mismos derechos que los demás ciudadanos; artículo 18, educación inclusiva en igualdad de condiciones; artículo 2.d), discriminación indirecta por una disposición en apariencia neutra que coloca a la persona con discapacidad en desventaja, y el artículo 24 de la Convención de la ONU.

El acceso se rige en la Región de Murcia por tres normas, de mayor a menor rango: el Real Decreto 659/2023, que es normativa básica del Estado (artículo 149.1.30 a de la Constitución); el Decreto 13/2026, de 5 de marzo, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 12 de marzo de 2026), que lo desarrolla; y la Resolución de admisión o no, que es un acto administrativo y, por tanto, la norma inferior.

El Real Decreto 659/2023, en su artículo 33.2, enumera de forma cerrada los requisitos de acceso a esta modalidad: a) "Ser mayor de 16 años en el momento de incorporación a la formación o, excepcionalmente, quince años"; b) la conformidad del alumno y, en su caso, de sus representantes legales; y c) no haber obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Una edad máxima no figura entre ellos. El Decreto 13/2026, en su artículo 37.2.a), reproduce literalmente esa edad mínima y tampoco fija techo alguno.

Lejos de poner un tope, la norma estatal refuerza la continuidad de las personas con discapacidad en el sistema educativo. Su artículo 35.3 dispone que "podrán permanecer, al menos, hasta los 21 años" ampliables a 22, y su artículo 35.1.a).1.º obliga a que la oferta las capacite "a lo largo de su vida laboral". Y el único margen que el Real Decreto reconoce a la comunidad autónoma en esta materia es el de su artículo 35.1.a).9.3.º:

"Flexibilizar la duración de las ofertas, así como en las condiciones de permanencia y los horarios, con el fin de atender las necesidades de las personas en formación": Es, por tanto, una facultad para adaptar y prolongar en favor del alumno, garantizando siempre la edad mínima; un margen previsto para mejorar, no para excluir. Emplearlo para imponer un techo de 19 años invierte su finalidad. La

lógica del Real Decreto es mantener a estas personas en formación, no excluirlas por tener más de 19 años de edad.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a:

1.- Modificar el límite de edad máximo establecido en la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente por la que se dictan instrucciones para el proceso de admisión de alumnado a los Programas Formativos Profesionales de las Modalidades Adaptada y Especial en centros sostenidos con fondos públicos para el curso 2026/2027, de fecha 18 de mayo de 2026, conforme a lo previsto en el Real Decreto 659/2023, que solo establece una edad mínima y garantiza la permanencia al menos hasta los 21 años, ampliable hasta los 22 años de edad, suprimiendo, en consecuencia, el techo de 19 años de la modalidad especial, por carecer de cobertura en las normas de rango superior y por ser discriminatorio conforme al Real Decreto Legislativo 117/2013, de derechos de las personas con discapacidad, el artículo 14 de la Constitución española y el artículo 24 de la Convención de la ONU.

2.- Una vez modificado el límite de edad máximo, se habilite un nuevo plazo de matrícula y admisión, de modo que las personas con discapacidad que han sido excluidas en la convocatoria del curso 2026-2027, puedan formalizar la matrícula denegada y acceder a los programas formativos profesionales que se ofertan en los centros de la Región de Murcia.

Cartagena, 1 de junio de 2026.- La portavoz, María Carmen Fernández Sánchez.

MOCIÓN 1065, SOBRE CREACIÓN DE PLAZAS PÚBLICAS EN EL IMAS PARA QUE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PUEDAN ACCEDER A LOS CENTROS DE DÍA O AL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL AL SALIR DEL CENTRO ESCOLAR UNA VEZ CUMPLIDA LA MAYORÍA DE EDAD, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre la portavoz, María Carmen Fernández Sánchez, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción, para su debate en Pleno, sobre creación de más plazas públicas en el Instituto de Acción Social (IMAS) para que las personas con discapacidad puedan acceder a los centros de día o al Servicio de Promoción de la Autonomía Personal (SEPAP), al salir del centro escolar, una vez cumplida la mayoría de edad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según recoge uno de los últimos informes de la Asociación de Directores y Gerentes de Servicios Sociales, elaborado con cifras del Imserso, la Región de Murcia es la que menor ratio de plazas tiene de todo el país, la segunda Comunidad Autónoma con menos plazas públicas y que cuenta con un déficit de 6749 plazas.

En total, la Región de Murcia contó en 2020 con un total de 5635 plazas residenciales para personas mayores de edad. De ellas, 2191, el 38,9 por ciento, son privadas, y 3444 son plazas

públicas, el 61,1 por ciento. En la actualidad, el déficit ronda las 8000 plazas.

Esta situación dificulta el acceso de las familias y de los menores a acceder, al cumplir la mayoría de edad, a centros públicos en la Región de Murcia. Y aunque actualmente los menores de edad con discapacidad que están en centros escolares en ta Región, suelen quedarse hasta los 21 años una vez cumplida la mayoría de edad. La falta de plazas públicas se está convirtiendo en un problema para familias y, sobre todo, para ellos y ellas.

Según datos del CERMI-Región de Murcia, en nuestra Comunidad faltan alrededor de unas 1000 plazas para cubrir la demanda real de las familias y de sus hijos e hijas. Que padecen la falta de plazas y sus consecuencias para la salud de sus hijos e hijas. Carecer de plazas públicas, una vez salidos del centro escolar, en la mayoría de casos supone perder tanto la socialización a la que estaban acostumbrados como los servicios que los mantenían activos: actividades al aire libre, fisioterapia, pedagogía, desarrollo motriz, etcétera.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a:

1.- Impulsar la creación de nuevas plazas públicas en el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), así como ampliar la concertación de plazas residenciales y de atención a la dependencia con entidades privadas de acreditada solvencia, garantizando que las personas con discapacidad puedan acceder a recursos como los centros de día o los Servicios de Promoción de la Autonomía Personal al finalizar su etapa educativa obligatoria y alcanzar la mayoría de edad.

2.- Garantizar la dotación presupuestaria necesaria para el mantenimiento, ampliación y sostenimiento de estas plazas, incorporando en los próximos presupuestos de la Comunidad Autónoma los recursos económicos suficientes para dar respuesta a la demanda existente y futura.

3.- Incrementar con carácter urgente las cuantías de las prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar, reconociendo de forma efectiva la labor esencial que desempeñan las familias como principal ámbito de atención, apoyo y cuidado de las personas en situación de dependencia.

Cartagena, 1 de junio de 2026.- La portavoz, María Carmen Fernández Sánchez.

MOCIÓN 1066, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS QUE FAVOREZCAN EL FOMENTO E IMPULSO DEL COMERCIO MINORISTA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre apoyo e impulso al comercio de proximidad.

En la Región de Murcia defendemos una agenda útil y realista para defender el comercio de proximidad, entendido no solo como actividad económica, sino como elemento de cohesión social, empleo y vida en barrios y pedanías.

Nuestro pequeño comercio está formado mayoritariamente por microempresas, muchas de ellas

familiares, por lo que necesita medidas específicas y estables que le permitan competir, modernizarse y asegurar el relevo generacional.

Desde el Gobierno Regional se está trabajando desde hace tiempo en una línea de actuación compuesta por ayudas directas a la actividad y por facilitar la transmisión de estos negocios creando programas específicos para facilitar el traspaso de comercios viables a jóvenes, emprendedores o nuevos profesionales, combinando incentivos económicos, asesoramiento técnico y formación, una fórmula que está resultando especialmente importante en municipios pequeños, donde el cierre de un establecimiento no solo destruye empleo, sino también servicio de proximidad y tejido social.

Aun así, conviene reforzar la modernización y la digitalización, pues, en estos tiempos, el comercio de cercanía necesita apoyo para adaptar sus negocios a nuevos hábitos de consumo, mejorar su presencia digital y ganar competitividad sin perder identidad local. El propio Plan Director de Impulso al Comercio Local 2026-2030 de la Región de Murcia, con 25 millones de euros, recoge precisamente esa orientación, acompañamiento personalizado, diagnóstico del negocio, formación práctica y digitalización aplicada, un plan fundamental que es reflejo de una política coherente con la defensa del autónomo y del comercio como motor urbano y rural.

Con ello, debemos seguir progresando en cuanto a la simplificación administrativa, seguir reduciendo cargas, agilizar licencias y ofrecer guías claras para abrir o reformar establecimientos, pues todo esto ayuda a que el pequeño comerciante dedique más tiempo a vender y menos a trámites, y sin olvidar que el impulso de áreas comerciales urbanas con gestión profesional puede mejorar la experiencia de compra y reactivar calles y centros históricos.

Ahora bien, también existen medidas que el Gobierno de España podría impulsar y, sin embargo, no lo hace, tales como eliminar o suspender el recargo de equivalencia para autónomos del comercio de proximidad, crear una fiscalidad diferenciada entre estos comercios y las grandes plataformas tecnológicas online y reforzar recursos en aduanas para fiscalizar productos extranjeros de bajo valor.

Con ello, España y la Región de Murcia pueden consolidar un modelo comercial más humano, más cercano y más resiliente, donde comprar en el barrio siga siendo una opción atractiva y sostenible.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional manifiesta su total apoyo al comercio minorista, reconoce su fundamental labor como elemento de cohesión social y solicita al Consejo de Gobierno a que inste al Gobierno de España a la implantación de medidas que favorezcan su fomento e impulso.

Cartagena, 3 de junio de 2026.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 1067, SOBRE DEFENSA DEL TRASVASE TAJO-SEGURA Y SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE REVISIÓN TÉCNICA DE LOS CAUDALES ECOLÓGICOS DEL TAJO Y GARANTIZAR POR LEY EL FUNCIONAMIENTO DE ESTA INFRAESTRUCTURA ESENCIAL PARA EL SURESTE ESPAÑOL, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre la defensa del Trasvase Tajo-Segura, la revisión técnica de los caudales ecológicos del Tajo y la necesidad de garantizar por ley el funcionamiento de esta infraestructura esencial para el sureste español.

El Trasvase Tajo-Segura no es una obra más. Es una infraestructura de Estado. Una infraestructura concebida para corregir un desequilibrio territorial evidente, para llevar agua desde donde existe disponibilidad hacia donde falta de manera estructural, y para hacer posible que una parte esencial del sureste español pueda vivir, producir, exportar, generar empleo y sostener su territorio.

Durante 47 años, el Acueducto Tajo-Segura ha demostrado que la solidaridad entre territorios no solo es posible, sino imprescindible. Ha garantizado abastecimiento a millones de personas, ha sostenido uno de los sistemas agroalimentarios más eficientes de Europa, ha permitido la consolidación de un tejido industrial y logístico vinculado al agua y ha contribuido de forma decisiva a la cohesión territorial de España.

España no tiene un problema general de inexistencia de recursos hídricos. España tiene un problema de distribución, de planificación y de voluntad política. Mientras una parte del país ve pasar el agua sin aprovechamiento suficiente, otra parte —la Región de Murcia, Alicante y Almería— soporta un déficit estructural permanente, agravado ciclo tras ciclo por decisiones ministeriales que no resuelven nada y que, además, castigan precisamente a los territorios que mejor han hecho sus deberes en eficiencia, modernización, reutilización y aprovechamiento integral de cada gota.

Y la respuesta del Gobierno de España no ha sido garantizar recursos, sino recortar el trasvase, encarecer el agua, imponer innecesariamente la desalación como sustituto universal y convertir la planificación hidrológica en una herramienta de castigo territorial.

El último gran ataque al trasvase se produjo con la aprobación de los planes hidrológicos del tercer ciclo mediante el Real Decreto 35/2023. Bajo una apariencia técnica, se introdujo una senda de caudales ecológicos en el Tajo que reduce de forma sustancial los volúmenes trasvasables al sureste. No se trató de una decisión neutral. Se trató de una decisión política adoptada por el Gobierno de Pedro Sánchez, impulsada desde el Ministerio que dirigía Teresa Ribera, con un efecto evidente: quitar agua al Levante aunque existan recursos suficientes en la cabecera.

La cuestión de fondo es especialmente grave porque los caudales ecológicos fijados en el tercer ciclo no responden a una metodología homogénea, transparente y proporcionada. La planificación del Tajo aplicó criterios dispares según masas de agua dentro de la misma demarcación. Las relaciones entre caudales mínimos y caudales medios presentan diferencias difíciles de justificar técnicamente.

En unos tramos se admiten ratios muy reducidas; en otros, como los que afectan directamente al trasvase, se imponen valores mucho más gravosos.

La Región de Murcia no puede aceptar que el Gobierno de España utilice la revisión de la regla de explotación como un nuevo instrumento para acabar con el regadío dependiente del Acueducto Tajo-Segura.

La regla puede y debe actualizarse cuando existan razones técnicas, hidrológicas y operativas que lo justifiquen. Pero esa actualización no puede convertirse en un recorte político encubierto. No puede alterar la lógica histórica del sistema. No puede dejar sin contenido una infraestructura que nació para transferir recursos al sureste. Y no puede ignorar que el Plan Hidrológico del Segura debe contar con una referencia realista y suficiente de recursos procedentes del Tajo.

Esa referencia existe: la media histórica de 328,5 hm³/año. Ese volumen no es un capricho. Es la expresión de la lógica ordinaria con la que ha funcionado el Trasvase durante décadas. Es la referencia que permite planificar cultivos, inversiones, abastecimientos, concesiones, infraestructuras y costes. Y es el mínimo razonable para que el Trasvase siga siendo lo que siempre ha sido: una herramienta efectiva de solidaridad hídrica, no una tubería simbólica sometida a recortes sucesivos.

Por tanto, cualquier revisión de caudales ecológicos del Tajo y cualquier modificación de la regla de explotación deben ser compatibles con el mantenimiento de un objetivo medio de trasvase de 328 hm³/año hacia el sureste español. Si el resultado de una revisión técnica hace inviable ese objetivo,

entonces no estaremos ante una adaptación equilibrada, sino ante una decisión política que tiene como fin acabar con el Trasvase Tajo-Segura para el regadío.

Y existe, además, un límite jurídico que el Gobierno de España no puede bordear. La Ley 21/2015 regula las reglas de explotación del Trasvase Tajo-Segura y fija expresamente el nivel 4: cuando las existencias conjuntas en Entrepeñas y Buendía sean inferiores a 400 hm³, no cabe aprobar trasvase alguno. Ese umbral es el corazón del sistema. Es el límite legal de no trasvase. La propia ley habilita al Gobierno, mediante real decreto, a modificar determinados parámetros de la regla: niveles 1, 2 y 3, volúmenes mensuales y condiciones asociadas, con el objetivo de dotar de mayor estabilidad interanual a los suministros y minimizar situaciones hidrológicas excepcionales. Pero esa habilitación no permite modificar el umbral del nivel 4.

Dicho de forma clara: si el Gobierno pretende tocar el umbral de no trasvase, debe enviar su propuesta al Congreso de los Diputados. No puede hacerlo por la puerta de atrás. No puede esconder una modificación sustancial del sistema en un real decreto. No puede utilizar una habilitación reglamentaria limitada para alterar un parámetro que la ley dejó expresamente fijado.

Y no puede agravar la excepcionalidad del Trasvase invocando una norma que solo permite modificar la regla para dar estabilidad, no para destruirla.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, solicite al Gobierno de la Nación a:

1.- Que la revisión de los caudales ecológicos del Tajo, especialmente en los tramos que condicionan el funcionamiento del Trasvase Tajo-Segura, sea encomendada al Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), mediante una metodología técnica, homogénea, transparente y comparable para todas las masas de agua afectadas, corrigiendo la dispersión de criterios aplicada en el tercer ciclo de planificación hidrológica, incorporando análisis de proporcionalidad, evaluación socioeconómica, seguimiento adaptativo, concertación real con los usuarios afectados y publicación completa de los estudios, series, métodos, resultados e incertidumbres utilizados.

2.- Que la determinación de los caudales ecológicos del Tajo y cualquier adaptación de la planificación hidrológica sean compatibles con el mantenimiento del Trasvase Tajo-Segura como infraestructura efectiva de solidaridad hídrica, tomando como referencia de planificación el objetivo medio de 328 hm³/año trasvasables al sureste español, de forma que no se consoliden nuevos recortes que vacíen de contenido el Acueducto Tajo-Segura ni se impongan restricciones sin alternativas reales, viables, financiadas y plenamente operativas.

3.- Que cualquier modificación de la regla de explotación del Trasvase Tajo-Segura respete estrictamente los límites establecidos en la Ley 21/2015 y, en particular, que cualquier reforma que afecte al umbral de no trasvase del nivel 4 —fijado legalmente en 400 hm³ de existencias conjuntas en Entrepeñas y Buendía— se tramite necesariamente mediante norma con rango de ley y con debate en el Congreso de los Diputados, rechazando cualquier intento de alterar por vía reglamentaria un parámetro esencial del sistema que la legislación vigente no permite modificar mediante real decreto.

Cartagena, a 3 de junio de 2026.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE**4. Mociones o proposiciones no de ley****b) Para debate en Comisión****Orden de publicación**

Publíquense las mociones para debate en Comisión admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 5 de junio de 2026, conforme a lo dispuesto en el artículo 196 del Reglamento.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

MOCIÓN 735, SOBRE MODIFICACIÓN DEL DECRETO LEGISLATIVO 1/2010, DE 5 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA REGIÓN DE MURCIA EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS, FORMULADA POR EL G.P. MIXTO.

El Grupo Mixto, a propuesta de D. José Ángel Antelo Paredes y D.^a Virginia Martínez García, diputados del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, para su debate y aprobación, la siguiente moción sobre modificación del Decreto legislativo 1/2010, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en la Región de Murcia en materia de tributos cedidos.

La Región de Murcia tiene que seguir avanzando en el diseño de un marco fiscal atractivo y orientado al alivio de la carga impositiva de sus ciudadanos. La bonificación del 99 % en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones regulada en el Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en la Región de Murcia en materia de tributos cedidos, ha demostrado ser una herramienta de indispensable para el arraigo de la riqueza y el estímulo del ahorro. Sin embargo, el marco normativo actual adolece de una asimetría injustificable y de una limitación que choca frontalmente con los principios de libertad individual y propiedad privada.

En primer lugar, existe una flagrante incoherencia normativa entre las modalidades del impuesto. El artículo 4 del citado texto legal (Beneficios fiscales en la modalidad de Donaciones) incluye en su bonificación del 99 % de la cuota que resulte después de aplicar las deducciones estatales y autonómicas que, en su caso, procedan a los sujetos pasivos incluidos en los Grupos I, II y III del artículo 20.2.a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones; por el contrario, en su artículo 3 (Beneficios fiscales en la modalidad de Sucesiones) solo se incluye en su bonificación del 99 % de la cuota que resulte después de aplicar las deducciones estatales y autonómicas que, en su caso, procedan a los sujetos pasivos incluidos en los Grupos I y II.

Esta disparidad legislativa penaliza el hecho inevitable de la muerte. Carece de toda lógica económica y jurídica que el grado de parentesco determine una exención casi total si la transmisión se realiza en vida, pero suponga un gravamen asfixiante si ocurre tras el fallecimiento.

Esta anomalía está distorsionando de manera artificial las decisiones de los ciudadanos murcianos. Según los datos del informe sobre la evolución de los principales actos jurídicos formalizados ante notario, publicado por el Centro de Información Estadística del Notariado (CIEN), entre los años 2013 y 2025 las donaciones en la Región de Murcia se dispararon un 614 %, registrándose solo en el pasado ejercicio de 2025 un total de 11.342 donaciones.

El marco fiscal actual obliga de facto a determinados ciudadanos a desprenderse de su patrimonio en vida para evitar que sus herederos se vean penalizados fiscalmente, asumiendo el donante un riesgo evidente de desprotección económica. La legislación fiscal no debe coaccionar las decisiones

vitales de los ciudadanos, ni obligarles a elegir entre la seguridad de su patrimonio o el castigo fiscal a sus allegados.

En segundo lugar, tanto la defensa de la propiedad privada como la de la libertad individual exige extender este derecho de propiedad y disposición al Grupo IV (colaterales de cuarto grado, grados más distantes y extraños).

El patrimonio de una persona es el resultado del esfuerzo, del ahorro y del trabajo de toda una vida. Sobre ese patrimonio, el ciudadano ya ha tributado de forma reiterada a través del IRPF, del IVA, del IBI y de múltiples tasas. El principio de propiedad privada consagra que cada individuo es soberano y plenamente libre para decidir el destino de los frutos de su trabajo, eligiendo a quién quiere beneficiar, ya sea en vida o tras su muerte.

El afecto, la lealtad, el cuidado o el parentesco civil no pueden estar tasados por un árbol genealógico dictado por el Estado. Para un ciudadano, el heredero o donatario de su confianza puede ser un primo, un amigo de la infancia o la persona que lo cuidó en sus últimos días. Penalizar con tipos impositivos confiscatorios la transmisión patrimonial hacia el Grupo IV bajo el pretexto de que no existe vínculo familiar cercano es un ataque al derecho legítimo de libre disposición de los bienes legítimamente adquiridos.

En consecuencia, resulta inaplazable corregir la asimetría entre las dos modalidades del impuesto e incorporar al Grupo IV en este escudo fiscal autonómico sobre un impuesto que penaliza el ahorro y la libertad de los murcianos.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Mixto presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a la modificación del Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en la Región de Murcia en materia de tributos cedidos, en los siguientes términos:

Primero.- Ampliar, para la modalidad de Sucesiones, la deducción autonómica del 99 % de la cuota a los sujetos pasivos incluidos en el Grupo III del artículo 20.2.a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Segundo.- Ampliar, tanto para la modalidad de Sucesiones como para la de Donaciones, la deducción autonómica del 99 % de la cuota a los sujetos pasivos incluidos en el Grupo IV del artículo 20.2.a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Cartagena, a 20 de mayo de 2026.-

Los diputados, José Ángel Antelo Paredes y Virginia Martínez García.

MOCIÓN 737, SOBRE ELABORACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN REGIONAL DE MINERÍA DE REMEDIACIÓN Y REINDUSTRIALIZACIÓN, FORMULADA POR EL G.P. VOX.

El Grupo Parlamentario Vox y, en su nombre, el portavoz D. Rubén Martínez Alpañez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión de Industria, Trabajo, Comercio y Turismo, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre plan regional de minería de remediación y valorización de pasivos mineros.

La Región de Murcia dispone de un contexto geológico singular asociado al vulcanismo neógeno (Mazarrón, Cartagena, La Unión y Fortuna), con indicios geoquímicos de presencia de elementos

traza y, potencialmente, torio y tierras raras en determinados materiales y ambientes mineralizados.

En paralelo, el distrito minero histórico de Cartagena-La Unión y el entorno de Portmán se constituye como uno de los mayores pasivos mineros del Mediterráneo resultado de la actividad minera intensiva que tuvo lugar en la zona y que ha dejado millones de toneladas de residuos contaminantes en forma de balsas de lodos, estériles y sedimentos, cuya gestión constituye un reto ambiental y territorial aún no resuelto motivado por la falta de acción de las administraciones públicas y empresas responsables.

En concreto, estos depósitos contienen concentraciones significativas de metales pesados como son el plomo, el cadmio o el zinc y otros elementos que continúan generando impactos ambientales activos mediante procesos de erosión, dispersión atmosférica y escorrentía hacia el Mar Menor.

A esta problemática se suma la enorme dificultad técnica y económica de la restauración ambiental, debido al volumen de los residuos, su complejidad química, la inacción de las administraciones públicas y la ausencia de un responsable directo de su gestión, lo que ha provocado décadas de retraso en la recuperación ambiental de la zona.

Sin embargo, en el contexto actual de transición energética y autonomía estratégica, la literatura científica y técnica pone de manifiesto que los residuos mineros históricos pueden contener materias primas críticas aún no recuperadas, incluyendo:

- Tierras raras (REE).
- Metales estratégicos.
- Torio, presente habitualmente en minerales asociados a estas tierras raras.

La recuperación de estos elementos, mediante tecnologías modernas de procesamiento, separación física e hidrometalurgia, es técnicamente viable y constituye una línea emergente de actuación a nivel internacional, conocida como minería secundaria o re-mining de residuos y aportaría importantes ventajas para la Región de Murcia.

En primer lugar, contribuir a la restauración ambiental, ya que la extracción selectiva de elementos como el torio puede contribuir a reducir la peligrosidad y radiactividad de los residuos, así como facilitar su posterior estabilización y restauración.

En segundo lugar, generar valor económico, en tanto en cuanto la presencia de tierras raras y otros metales críticos convierte estos residuos en un recurso económico potencial, cuya valorización puede contribuir a financiar las actuaciones de descontaminación y regeneración ambiental.

En tercer lugar, supondría un impulso a la reindustrialización tecnológica de nuestra comunidad autónoma porque el desarrollo de este modelo posiciona a la Región de Murcia como un hub industrial de procesamiento de materiales críticos, un polo de industria avanzada y de alto valor añadido vinculada a la minería tecnológica, la química y la energía, y porque supondría un foco de innovación, I+D y transferencia tecnológica, mediante la colaboración con universidades y centros de investigación.

Esto supone avanzar hacia una reindustrialización basada en tecnología de vanguardia, generadora de empleo cualificado y estable.

En cuarto lugar, contribuye a la suficiencia y autonomía energética, ya que la recuperación de torio como recurso estratégico, junto con la disponibilidad de materias primas críticas, permite contribuir a la construcción de un modelo energético más autónomo, reducir la dependencia exterior en recursos energéticos y tecnológicos y posicionar a España y a la Región de Murcia en el desarrollo de futuras tecnologías energéticas avanzadas.

Por último, supone la reducción de la necesidad de nuevas explotaciones en la medida en que la reutilización de residuos existentes permite avanzar hacia un modelo de economía que evita la apertura de nuevas minas y reduce el impacto ambiental global de la actividad extractiva.

En consecuencia, la valorización de los pasivos mineros mediante recuperación de materias primas críticas, junto con otras actuaciones complementarias como son las clásicas de restauración

ambiental de estabilización y revegetación integradas en una estrategia pública integral, puede constituir una herramienta eficaz para acelerar la regeneración ambiental de las zonas mineras, reducir el coste para las administraciones públicas e impulsar la reindustrialización tecnológica de la Región de Murcia.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Vox presenta, para su debate y aprobación, en su caso, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a:

1.- Elaborar, en el ejercicio de sus competencias estatutarias en materia de ordenación del territorio, la elaboración y puesta en marcha de un Plan Regional de Minería de Remediación y Reindustrialización, que permita impulsar el desarrollo económico a través del fomento de la actividad productiva e investigación. Este plan deberá integrar, además, la restauración ambiental de la Sierra Minera, Portmán y otros enclaves degradados con la valorización de los residuos mineros mediante la recuperación de tierras raras, metales estratégicos y del torio como subproducto asociado.

2.- Promover de forma inmediata estudios técnicos y científicos de viabilidad, en estrecha colaboración con la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT), centros tecnológicos regionales (como CETENMA) y universidades, con el objeto de caracterizar los residuos mineros existentes, determinar con precisión las concentraciones de minerales y evaluar la viabilidad técnica, económica y ambiental de su recuperación.

3.- Promover el desarrollo de proyectos piloto de valorización mediante la instalación de plantas modulares de tratamiento de lodos y estériles mineros. Estas infraestructuras permitirán ensayar tecnologías de extracción selectiva y validar procesos de separación hidrometalúrgica, garantizando que la recuperación de materiales vaya indisolublemente ligada a la descontaminación.

4.- Desarrollar un modelo de financiación y retorno económico que permita aprovechar de forma finalista los ingresos derivados de la venta de las materias primas y recursos estratégicos recuperados, destinándolos con carácter prioritario a sufragar las actuaciones de restauración ambiental de las zonas afectadas, reduciendo así de forma drástica la carga económica para las administraciones públicas.

5.- Articular mecanismos de colaboración público-privada mediante la creación de consorcios o sociedades de propósito específico que permitan atraer inversión y tecnología avanzada, fomentando paralelamente la captación de financiación de la Unión Europea.

6.- Establecer como principio rector insoslayable que cualquier proyecto de minería secundaria debe priorizar el impacto ambiental positivo y la restauración final del terreno, sin que pueda suponer bajo ningún concepto una reactivación de los impactos negativos históricos. Asimismo, se garantizará el más estricto cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección radiológica y gestión de subproductos asociados al torio, minimizando cualquier riesgo para la población y los ecosistemas mediante sistemas transparentes de control y trazabilidad.

7.- Establecer un marco estable de cooperación institucional con la Administración General del Estado, instando, a su vez, al Gobierno de España a:

a) Colaborar activamente con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la financiación, ejecución y desarrollo estratégico de este modelo de remuneración.

b) Impulsar las adaptaciones normativas y agilizaciones administrativas necesarias en materia minera, ambiental y energética, todo ello en el marco de sus competencias exclusivas sobre legislación básica ambiental, régimen minero y recursos estratégicos, según el artículo 149 de la Constitución española.

Cartagena, 26 de mayo de 2026.- El portavoz, Rubén Martínez Alpañez.

MOCIÓN 738, SOBRE PUESTA EN MARCHA DE UN SERVICIO DE URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN EL MUNICIPIO DE ALGUAZAS, FORMULADA POR EL G.P. VOX.

El Grupo Parlamentario Vox y, en su nombre, el portavoz D. Rubén Martínez Alpañez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, para su debate y aprobación en Comisión, la siguiente Moción sobre atención sanitaria de urgencias en el Centro de Salud de Alguazas.

La Constitución española (artículo 43), la Ley General de Sanidad y la normativa autonómica reconocen el derecho a una protección de la salud efectiva y equitativa.

Los Servicios de Urgencia de Atención Primaria (SUAP) son fundamentales para garantizar la atención sanitaria de la población, ya que dan respuesta a necesidades asistenciales urgentes fuera del horario de los centros de salud.

Además de facilitar una asistencia más ágil a los pacientes, dichos servicios son la mejor alternativa para descongestionar la Atención Primaria y los Servicios de Urgencias Hospitalaria, ya que resuelven más del 80 % de los problemas de salud demandados.

Alguazas supera los 10.400 habitantes (según datos recientes del padrón) y experimenta un crecimiento demográfico sostenido, con un envejecimiento progresivo de la población y una población dependiente que alcanza el 22 %.

Cuenta con un Centro de Salud de Alguazas, ubicado en la Gran Vía San Onofre s/n, que presta atención sanitaria ordinaria de lunes a sábado en horario de 8:00 a 15:00 horas. Fuera de este horario, incluyendo noches, domingos y festivos, los vecinos y vecinas de Alguazas no disponen de atención sanitaria de urgencias en el propio municipio y deben desplazarse hasta el Servicio de Urgencias de Atención Primaria (SUAP) de Las Torres de Cotillas para ser atendidos en caso de requerir atención sanitaria urgente y, en algunos casos, también se recurre al SUAP de Molina de Segura.

El primero de estos centros atiende a una población total aproximada de 42.000 usuarios de los municipios de Alguazas, Ceutí y Las Torres de Cotillas.

En el caso del segundo, (Molina de Segura) alcanza los 84.000 usuarios potenciales.

Estas alternativas implican desplazamientos nocturnos o en festivos, con el consiguiente riesgo vital, especialmente para personas mayores, familias con menores, enfermos crónicos o personas sin vehículo propio o la pérdida de tiempo crítico en situaciones de urgencia real.

Pero también significan la sobrecarga de los SUAP vecinos y del servicio 061/112, así como de las urgencias hospitalarias del Hospital Morales Meseguer que se sitúa a 25 minutos en coche del municipio, con el consiguiente riesgo vital en caso de emergencia.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta, para su debate y aprobación, en su caso, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a:

1.- La puesta en marcha de un Servicio de Urgencias de Atención Primaria que facilite la atención continuada en el municipio de Alguazas.

2.- Dotar al centro del personal (médico, enfermería y auxiliar), recursos materiales, equipamiento y adaptaciones estructurales necesarios para garantizar una atención segura, eficaz y de calidad en horario continuado.

Cartagena, 26 de mayo de 2026.- El portavoz, Rubén Martínez Alpañez.

MOCIÓN 739, SOBRE DOTACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS PARA ADECUAR A SUS NECESIDADES Y FOMENTAR EL DESARROLLO DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DE CEUTÍ Y LOS CAMACHOS, FORMULADA POR EL G.P. MIXTO.

El Grupo Mixto, a propuesta de D.^a Virginia Martínez García, diputada del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, para su debate y aprobación, en Comisión de Industria, Trabajo, Comercio y Turismo, la siguiente Moción sobre dotación de partidas presupuestarias para adecuar a sus necesidades y fomentar el desarrollo de los polígonos industriales de Ceutí y Los Camachos.

Desde una perspectiva de eficiencia económica, el rol de las administraciones públicas no debe ser el de dirigir la economía, ni intervenir los mercados, sino el de actuar como un catalizador y un facilitador. La obligación de las instituciones es remover los obstáculos que impiden el libre desarrollo de la actividad empresarial y garantizar las condiciones marco ideales —seguridad jurídica, baja presión fiscal e infraestructuras estratégicas— para que la sociedad civil y el tejido empresarial generen riqueza y empleo.

Invertir en suelo industrial no es un gasto, es una inversión con un retorno garantizado en forma de recaudación fiscal futura, atracción de capital y arraigo de talento. Cuando una Administración pública desatiende el mantenimiento y la vanguardia de sus zonas industriales, está lastrando la competitividad de todo el territorio.

En el desarrollo económico de los polígonos de Ceutí y Los Camachos se viene observando una paradoja paralizante, un círculo vicioso que las administraciones públicas tienen la obligación regulatoria y económica de romper: no se ejecutan las infraestructuras necesarias porque no hay un volumen masivo de empresas instaladas, pero, al mismo tiempo, las empresas e industrias no se instalan porque el suelo carece de las infraestructuras adecuadas.

El capital es soberano y móvil; ante la falta de servicios avanzados o accesos óptimos, las inversiones se desvían hacia regiones vecinas que sí ofrecen un ecosistema industrial competitivo. La Región de Murcia no puede permitirse el lujo de mantener bolsas de suelo industrial infrautilizadas o desactualizadas por una falta de audacia presupuestaria. Es la dotación pública eficiente la que debe preceder y atraer a la inversión privada, nunca al revés.

Esta iniciativa no plantea una ocurrencia presupuestaria improvisada, sino la ejecución material y urgente de los compromisos que el propio Ejecutivo regional ha asumido en el Plan Industrial de la Región de Murcia 2026-2035. Este documento estratégico contempla de forma específica, entre otras, actuaciones que encajan químicamente con las necesidades de Ceutí y Los Camachos:

- Programa de incentivos para la ocupación de suelo industrial en comarcas prioritarias. Es urgente impulsar medidas con un verdadero efecto incentivador para que las empresas se instalen

en estos polígonos, que actualmente sufren tasas de infrautilización o desarrollo incompleto, compensando los costes iniciales de implantación.

- Red de servicios avanzados para polígonos industriales. El suelo industrial moderno ya no es solo asfalto y electricidad básica. Para que Ceutí y Los Camachos resulten atractivos, los próximos presupuestos deben financiar la dotación de servicios compartidos clave: centros logísticos de vanguardia, hubs tecnológicos, puntos de recarga eléctrica para flotas, conectividad total mediante fibra óptica de alta capacidad y sistemas de gestión inteligente (tanto de tráfico como de residuos).

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Mixto presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a:

1.º- Incluir en los próximos Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma las partidas presupuestarias específicas, necesarias y suficientes, destinadas a la modernización, adecuación y mejora de infraestructuras y servicios de los polígonos industriales de Ceutí y Los Camachos, para adaptarlos a sus necesidades.

2.º- Activar, de forma prioritaria en estas dos ubicaciones, el Programa de Incentivos para la ocupación de suelo industrial en comarcas prioritarias contemplado en el Plan Industrial de la Región de Murcia 2026-2035, articulando bonificaciones fiscales, líneas de ayuda a la implantación y facilidades de acceso al suelo, para fomentar su desarrollo.

Cartagena, a 26 de mayo de 2026. - La diputada, Virginia Martínez García.

MOCIÓN 741, SOBRE ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE UN PROYECTO PARA LLEVAR A CABO ACTUACIONES DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO EN LA CARRETERA MU-702, ENTRE EL PK-30 Y SU ENCUENTRO CON LA AB-702, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre la portavoz, María Carmen Fernández Sánchez, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción en Comisión sobre elaboración y tramitación de un proyecto para llevar a cabo actuaciones de mejora y acondicionamiento en la carretera MU-702, entre el PK-30 y su encuentro con la AB-702.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La carretera MU-702, entre el PK-30 y el límite con la provincia de Albacete, es en realidad "La carretera de Nerpio". Se trata de una de esas carreteras españolas de la red secundaria que unen dos comunidades autónomas y que resultan vitales para evitar el despoblamiento de las pequeñas poblaciones de nuestro país y de sus espacios rurales. Desde el Grupo Parlamentario Socialista entendemos que la cohesión territorial ha de basarse en criterios sociales y económicos y debe estar al servicio de los ciudadanos. Procede una reflexión en profundidad sobre la necesidad de evitar que los espacios rurales uniformes se vean separados como consecuencia de las barreras que a veces resultan de los límites estrictos de las comunidades autónomas. Los principios que inspiran el Estado

autonómico son contrarios al fraccionamiento de los territorios y al aislamiento de pueblos y de habitáis humanos. Para ello es preciso dedicar especial atención a la mejora de la red secundaria de carreteras en todas direcciones, pero especialmente cuando una provincia o comunidades autónomas diferentes.

Por otra parte, esta carretera tiene carácter vital, en tanto que sus condiciones de uso pueden salvar vidas o todo lo contrario. Debemos tener en cuenta que el municipio de Nerpio está incorporado al ámbito del Hospital del Noroeste de la Región de Murcia.

Por otra parte, los niños y jóvenes del municipio de Nerpio se desplazan cada día al IES Oróspera, de Archivel, teniendo que utilizar en autobús un tramo de carretera que no está en condiciones.

Constituye además un vector de desarrollo económico y de relación social en ambos sentidos, dado que existe una fuerte vinculación comercial entre el municipio de Nerpio y los vecinos del Noroeste de la Región de Murcia; a ello se suma el creciente atractivo turístico del municipio nerpiano para cuyo mayor desarrollo es fundamental esta infraestructura.

Son muchos también los naturales de Nerpio que residen en distintas poblaciones de la Región de Murcia, especialmente en el municipio de Caravaca, para los que esta carretera resulta muy necesaria.

Tampoco debemos olvidar que las aguas de río Taibilla, arteria principal del municipio de Nerpio, constituyen el origen de la infraestructura más estratégica del Sureste español, especialmente de la Región de Murcia: los canales del Taibilla. El enorme coste natural, económico, social y cultural que para este municipio supusieron las actuaciones hidrológicas para la construcción de los canales, merece la reciprocidad de la Región de Murcia, sin paliativo alguno.

La carretera se encuentra en buen estado en la parte murciana hasta el kilómetro 30, siendo deficiente hasta el 34. Por tanto, son solo 4 km los que constituyen un auténtico "tapón" por su trazado obsoleto y mal estado de conservación, y merecen su adecuación a los modernos estándares de movilidad.

El tramo correspondiente a Castilla-La Mancha ha sido arreglado recientemente por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con el objetivo de mejorar la comunicación entre las dos regiones, por lo que sería muy oportuno que por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se hiciese lo propio.

Por parte de la Comunidad Autónoma de Murcia existe un estudio inicial y una propuesta de trazado, que tiene el visto bueno del Ayuntamiento de Moratalla.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a la elaboración y tramitación de un proyecto para llevar a cabo actuaciones de mejora y acondicionamiento en la carretera MU-702, entre el PK-30 y su encuentro con la AB-702.

Cartagena, 28 de mayo de 2026.- La portavoz, María Carmen Fernández Sánchez.

SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**2. Interpelaciones****a) Para debate en Pleno****Orden de publicación**

Publíquense las interpelaciones para debate en Pleno admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 5 de junio de 2026, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

INTERPELACIÓN 306, SOBRE FALTA DE ACTIVIDAD DEL OBSERVATORIO DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, FORMULADA POR D. JOSÉ LUIS ÁLVAREZ-CASTELLANOS RUBIO, DEL G.P. MIXTO.

José Luis Álvarez-Castellanos Rubio, diputado del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente Interpelación en Pleno, a la consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, sobre falta de actividad del Observatorio de Calidad de los Servicios Públicos.

La Orden de 10 de mayo de 2021 de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, por la que se regula la composición, funciones y régimen de funcionamiento del Observatorio de la Calidad de los Servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece un régimen de funcionamiento ordinario del Pleno de dicho organismo de, al menos, dos veces al año. La constitución del Observatorio tuvo lugar el 18 de julio de 2022, y, desde entonces, no se ha vuelto a reunir.

Teniendo funciones tan importantes como: desarrollar y extender métodos y prácticas relacionados con la simplificación administrativa, informar periódicamente sobre el nivel de calidad con el que se prestan los servicios públicos o elaborar informes sobre la percepción que tiene la ciudadanía sobre el funcionamiento de los servicios públicos, entre otras, y siendo la presidenta de dicho organismo la persona titular de la consejería con competencias en inspección y calidad de los servicios, interpele a la consejera de Empresa, Empleo y Economía Social para que explique las razones de la inactividad del Observatorio durante estos cuatro años.

Cartagena, 4 de mayo de 2026.- El diputado, José Luis Álvarez-Castellanos Rubio.

INTERPELACIÓN 307, SOBRE FALTA DE PUBLICACIÓN EN EL BORM DE LA CONVOCATORIA DE 2026 DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A COFINANCIAR Y COORDINAR EL PROGRAMA "UNIDADES BÁSICAS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LOS AYUNTAMIENTOS", FORMULADA POR D. RUBÉN MARTÍNEZ ALPAÑEZ, DEL G.P. VOX.

D. Rubén Martínez Alpañez, diputado y portavoz del Grupo Parlamentario Vox, de acuerdo con lo establecido en los artículos 180 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente Interpelación en Pleno, dirigida al consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, para que explique los motivos de la falta de publicación en el BORM de la convocatoria de 2026 de las subvenciones destinadas a cofinanciar y coordinar el Programa "Unidades Básicas de Protección Civil de los Ayuntamientos", incumpliendo las obligaciones impuestas en el artículo 45 de la Ley 3/2023, de 5 de abril, de Emergencias y Protección Civil de la Región de Murcia, así como

incumpliendo con los plazos de ejecución de dicha línea de ayuda fijados en el Plan Estratégico de Subvenciones que ustedes aprobaron en febrero de 2026.

Cartagena, 25 de mayo de 2026.- El portavoz, Rubén Martínez Alpañez.

INTERPELACIÓN 308, SOBRE RAZONES POR LAS QUE LA CONSEJERÍA SUSPENDE DE FORMA TEMPORAL EL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA EN LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR D.ª MARÍA CARMEN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, DEL G.P. SOCIALISTA.

María Carmen Fernández Sánchez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido por los artículos 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente Interpelación en el Pleno de la Cámara, dirigida al consejero de Educación y Formación Profesional, para que explique las razones por las que la consejería suspende de forma temporal el programa de auxiliares de conversación en lengua extranjera en la Región de Murcia.

Se acompaña enlace del anuncio hecho por la consejería:

<https://www.laverdad.es/murcia/consejeria-suspende-forma-temporal-programa-auxiliares-conversacion-20260525114223-nt.html>.

Cartagena, 25 de mayo de 2026.- La portavoz, María Carmen Fernández Sánchez.

INTERPELACIÓN 309, SOBRE MOTIVOS DE LA FALTA DE PUBLICACIÓN EN EL BORM DE LA CONVOCATORIA DE 2026 DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A COFINANCIAR Y COORDINAR EL PROGRAMA “UNIDADES BÁSICAS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LOS AYUNTAMIENTOS”, FORMULADA POR D. RUBÉN MARTÍNEZ ALPAÑEZ, DEL G.P. VOX.

D. Rubén Martínez Alpañez, diputado y portavoz del Grupo Parlamentario Vox, de acuerdo con lo establecido en los artículos 180 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente Interpelación en Pleno, dirigida al consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, para que explique los motivos de la falta de publicación en el BORM de la convocatoria de 2026 de las subvenciones destinadas a cofinanciar y coordinar el Programa "Unidades Básicas de Protección Civil de los Ayuntamientos", incumpliendo las obligaciones impuestas en el artículo 45 de la Ley 3/2023, de 5 de abril, de Emergencias y Protección Civil de la Región de Murcia, así como incumpliendo con los plazos de ejecución de dicha línea de ayuda fijados en el Plan Estratégico de Subvenciones que ustedes aprobaron en febrero de 2026.

Cartagena, 26 de mayo de 2026.- El portavoz, Rubén Martínez Alpañez.

INTERPELACIÓN 311, SOBRE MOTIVOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL SEGUNDO APARTADO DE LA MOC-P-344 APROBADA EN PLENO QUE CONTEMPLA LA ACTUALIZACIÓN, DIFUSIÓN E IMPLEMENTACIÓN EN TODAS LAS ÁREAS DE SALUD DE UN PROTOCOLO DE ATENCIÓN A PACIENTES DE FIBROMIALGIA, FORMULADA POR D.ª MARÍA SOLEDAD SÁNCHEZ JÓDAR, DEL G.P. SOCIALISTA.

María Soledad Sánchez Jódar, diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido por los artículos 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente Interpelación en el

Pleno de la Cámara, dirigida al consejero de Salud, para que explique los motivos del incumplimiento del segundo apartado de la 11L/MOCP-344 aprobada en el Pleno de la Asamblea Regional de Murcia, en la que se contempla la actualización, difusión e implementación en todas las áreas de salud de un protocolo de atención a pacientes de fibromialgia.

El Pleno de la Asamblea Regional celebrado el pasado 11 de marzo de 2025 aprobó la Moción 344 del Grupo Parlamentario Socialista, sobre creación de una Unidad Especializada de Fibromialgia y actualización, difusión e implementación en todas las áreas de salud de un Protocolo de atención a pacientes con fibromialgia, en el que se aprobó la actualización, difusión e implementación en todas las áreas de salud de un Protocolo de Atención a pacientes de fibromialgia.

Habida cuenta que a fecha de hoy no se ha llevado a cabo la actualización, difusión e implementación en todas las áreas de salud de un protocolo de atención a pacientes de fibromialgia, es por lo que la diputada que suscribe interpela al consejero de Salud para que explique los motivos del citado incumplimiento.

Cartagena, 27 de mayo de 2026.- La diputada, María Soledad Sánchez Jódar.

INTERPELACIÓN 312, SOBRE REVISIÓN DE PACIENTES PARA DESCARTAR LA IMPLANTACIÓN DE PRÓTESIS CADUCADA, FORMULADA POR D.ª MARÍA MARÍN MARTÍNEZ, DEL G.P. MIXTO.

María Marín Martínez, diputada del Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido por los artículos 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente Interpelación en Pleno, dirigida al consejero de Salud, sobre revisión de pacientes para descartar la implantación de prótesis caducadas.

El pasado 22 de mayo la Consejería de Salud anunció que el Servicio de Cirugía Cardiovascular de la Arrixaca llevaría a cabo un segundo chequeo para descartar el uso de prótesis o 'stents' caducados a los, al menos, 378 pacientes operados por el médico imputado en la llamada "trama de las prótesis" destapada en el seno del Servicio Murciano de Salud, un caso de presunta corrupción en el marco del cual se han practicado hasta el momento 11 detenciones.

Todo ello se produce a pesar de que en febrero tanto la Inspección de la Consejería de Salud como el Servicio de Cirugía Cardiovascular del Hospital Virgen de la Arrixaca desecharon la implantación de 'stents' vasculares caducados en las intervenciones derivadas a un centro concertado de Murcia. Por la presente interpelamos al consejero de Salud para que explique las razones o la posible existencia de nuevos elementos de juicio por los que se ha procedido a esta nueva revisión.

Cartagena, 27 de mayo de 2026.- La diputada, María Marín Martínez.

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**3. Preguntas para respuesta escrita****Orden de publicación**

Publíquese anuncio de las preguntas para respuesta escrita admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 5 de junio de 2026, conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

- Pregunta 747, sobre temporalidad prevista para la realización de la fase I prevista en el informe técnico de valoración de las actuaciones a desarrollar en la fachada del Hospital General Universitario de Santa Lucía, formulada por D. José Luis Álvarez-Castellanos Rubio, del G.P. Mixto.

- Pregunta 748, sobre temporalidad prevista para la realización de la fase II prevista en el informe técnico de valoración de las actuaciones a desarrollar en la fachada del Hospital General Universitario de Santa Lucía, formulada por D. José Luis Álvarez-Castellanos Rubio, del G.P. Mixto.

- Pregunta 749, sobre temporalidad prevista para la realización de la fase III prevista en el informe técnico de valoración de las actuaciones a desarrollar en la fachada del Hospital General Universitario de Santa Lucía, formulada por D. José Luis Álvarez-Castellanos Rubio, del G.P. Mixto.

- Pregunta 750, sobre temporalidad prevista para la realización de la fases sucesivas definidas en el informe técnico de valoración de las actuaciones a desarrollar en la fachada del Hospital General Universitario de Santa Lucía, formulada por D. José Luis Álvarez-Castellanos Rubio, del G.P. Mixto.

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**4. Preguntas para respuesta oral****a) En Pleno****Orden de publicación**

Publíquese anuncio de las preguntas para respuesta oral en Pleno admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 5 de junio de 2026, conforme a lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

- Pregunta 774, sobre política migratoria responsable con los menores, formulada por D. Joaquín Segado Martínez, del G.P. Popular.

- Pregunta 776, sobre actuaciones previstas por el Gobierno Regional para la protección y puesta en valor del yacimiento prehistórico localizado en la zona arqueológica Las Amoladeras, formulada por D.^a María Dolores Jara Andújar, del G.P. Socialista.

- Pregunta 778, sobre el cumplimiento de las recomendaciones del informe técnico a la hora de la remodelación de la fachada del Hospital General Universitario Santa Lucía, de Cartagena, formulada por D. José Luis Álvarez-Castellanos Rubio, del G.P. Mixto.

- Pregunta 783, sobre incumplimiento de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de memoria democrática, por la existencia de centros educativos en la Región de Murcia con nombres franquistas, formulada por D. José Luis Álvarez-Castellanos Rubio, del G.P. Mixto.

- Pregunta 784, sobre motivos por los que la Región de Murcia ha quedado fuera de la Comisión Nacional del Centenario de la Generación del 27, formulada por D.^a Magdalena Sánchez Blesa, del G.P. Socialista.

- Pregunta 787, sobre trámites realizados para la elaboración y puesta en marcha del proyecto de ley de fomento y promoción de la escena cultural de la Región de Murcia, formulada por D.^a Magdalena Sánchez Blesa, del G.P. Socialista.

- Pregunta 789, sobre deficiencias en la seguridad hidráulica de varias presas de la Región de Murcia, formulada por D. Alberto Garre López, del G.P. Vox.

- Pregunta 790, sobre proyecto pionero de La Arrixaca sobre enfermedades cutáneas en enfermos de cáncer, formulada por D. Joaquín Segado Martínez, del G.P. Popular.

- Pregunta 791, sobre incorporación de hospitales en el programa de células madre, formulada por D. Joaquín Segado Martínez, del G.P. Popular.

- Pregunta 792, sobre proyecto reswater, formulada por D. Joaquín Segado Martínez, del G.P. Popular.

- Pregunta 793, sobre proyectos IMIDA, formulada por D. Joaquín Segado Martínez, del G.P. Popular.

- Pregunta 794, sobre gasto público en educación de la Región de Murcia, formulada por D. Joaquín

Segado Martínez, del G.P. Popular.

- Pregunta 795, sobre la Ley de Vivienda de la Región de Murcia, formulada por D.^a Virginia Martínez García, del G.P. Mixto.

- Pregunta 796, sobre la seguridad de las instalaciones hidráulicas de la Región de Murcia, formulada por D. Alberto Garre López, del G.P. Vox.

- Pregunta 797, sobre discriminación de los agricultores murcianos y el programa de actuación en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos, formulada por D. Pascual Salvador Hernández, del G.P. Vox.

- Pregunta 799, sobre motivos por los que no se ha desarrollado la disposición final segunda, normas-marco de la Ley 6/2019, de 4 de abril, de coordinación de las policías locales de la Región de Murcia, formulada por D. Fernando Moreno García, del G.P. Socialista.

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**4. Preguntas para respuesta oral****c) Al Presidente del Consejo de Gobierno****Orden de publicación**

Publíquese anuncio de las preguntas al Presidente del Consejo de Gobierno admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 5 de junio de 2026, conforme a lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

- Pregunta 84, sobre medidas frente a la presunta trama de corrupción conocida como trama de las prótesis, formulada por D.^a María Marín Martínez, portavoz del G.P. Mixto.

- Pregunta 85, sobre aplicación del principio de prioridad nacional para garantizar que los ciudadanos españoles tengan preferencia en el acceso a las ayudas públicas y la vivienda en la Región, formulada por D. Rubén Martínez Alpañez, portavoz del G.P. Vox.

- Pregunta 86, sobre medidas adoptadas para mejorar la vida de los ciudadanos de la Región de Murcia frente a la inacción constante del Gobierno de España, formulada por D. Joaquín Segado Martínez, portavoz del G.P. Popular.

- Pregunta 87, sobre nombramiento como consejera de Salud a la máxima responsable del SMS mientras se producía el presunto fraude de las prótesis investigadas por la UDEF, formulada por D.^a María Carmen Fernández Sánchez, portavoz del G.P. Socialista.

SECCIÓN “G”, PERSONAL**Orden de publicación**

Publíquese el siguiente acuerdo de la Mesa de la Cámara, a solicitud de la Presidencia, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2026, relativo a la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal eventual.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL EVENTUAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Supresión del puesto: Secretaria Particular del Jefe del Gabinete.

Y creación del puesto:

N.º PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO	NCD	C. ESPECÍFICO	JORNADA
1	Asistente técnico para contenidos audiovisuales, multimedia y comunicación	C/D	18	1.184,73 €/mes	Especial

Asimismo, la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2025, acordó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Eventual con la creación del siguiente puesto:

Creación del puesto:

N.º PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO	NCD	C. ESPECÍFICO	JORNADA
1	Administrativo del G.P. Mixto	C	18	852,52 €/mes	Especial